

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5805
 EDICION DE 22 PAGINAS
 APARECE LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, DICIEMBRE 31 DE 1958

GOBIERNO
 DE
 SALTA

TARIFA REDUCIDA
 CONCESION N° 1805
 Reg. Nacional de la Propiedad
 Intelectual N° 575076

H O R A R I O	PODER EJECUTIVO Gobernador de la Provincia SR. BERNARDINO BIELLA Vice Gobernador de la Provincia ING. JOSE DIONICIO GUZMAN Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO	DIRECCION Y ADMINISTRACION J. M. LEGUIZAMON 659 TELEFONO N° 4780 Sr. JUAN RAYMONDO ARIAS Director
----------------------	---	--

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1958.

Art. 1º.— Déjase sin efecto el decreto N° 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.

Art. 1º.— Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL, mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 21.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 36.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	" 60.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON N° 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50 cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9. — cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabras	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO
SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Gob. N° 4044 del 19/12/58.	— Declara feriado en la ciudad de Orán, el día 22 de diciembre del año en curso, con motivo de la inauguración de los Tribunales del Distrito Judicial del Norte	6023
" " " " 4045 " "	— Concede numerosas licencias por enfermedad a personal de Policía	6023
" " " " 4046 " "	— Concede licencia por enfermedad al Oficial Sub-Inspector don Cristóbal M. Tomás, de Jefatura de Policía	6023
" " " " 4047 " "	— Concede licencias a numeroso personal de Policía	6023
" " " " 4048 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal de Policía	6023 al 6024
" " " " 4049 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Agapito B. Alaníz, de la C. Penitenciaria	
" " " " 4050 " "	— Autoriza el viaje que realizará hasta la Capital Federal en misión oficial, la Inspectora de Acción S. Directa de la Gobernación Sra. María D. Sánchez de Catán	6024
" " " " 4051 " "	— Deja sin efecto la designación del Sr. Néstor Herrera en el cargo de Oficial Inspector de Policía	6024
" " " " 4052 " "	— Acuerda subsidio a favor de la Escuela Nacional N° 382 de Villa Los Tarcos (Cerrillos)	6024
" " " " 4053 " "	— Da por terminadas las funciones del Sr. Antonio Aranda, Juez de Paz Suplente de El Bordo (Gral. Güemes)	6024
" " " " 4054 " "	— Da por terminadas las funciones de Juez de Paz Suplente de la localidad de Angastaco (Dpto. San Carlos), al señor Constantino Medina	6024
" " " " 4055 " "	— Designa interinamente a la Autoridad Policial Encargada de las oficinas del Registro Civil de La Poma (Pueblo) y Salvador Mazza (San Martín)	6024
" " " " 4056 " "	— Promueve a Aux. 3° (Jefe de Preceptores) de la Esc. Nocturna de Comercio Alejandro Aguado al Señor Osvaldo Salas	6024 al 6025
" " " " 4057 " "	— Autoriza a la Direc. Provincial de Turismo y Cultura a hacer efectivo un importe a favor de la empresa de ómnibus "Expreso Anta" por contratación de servicios	6025
" " " " 4058 " "	— Autoriza a la Direc. Provincial de Turismo y Cultura a hacer efectivo un importe a favor de la agencia Turisnort	6025
" " " " 4059 " "	— Liquida partida a favor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" ..	6025
" " " " 4060 " "	— Encarga interinamente de la Habilitación de Pagos de la Esc. Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", a la Srta. Olga I. Guadagni	6025
" " " " 4061 " "	— Aprueba viajes realizados por los Pilotos de Direc. de Aeronáutica Provincial señores Reynaldo Delucía, Félix R. Villagra y Jesús A. Maestro, a la ciudad de Formosa	6025
" " " " 4062 " "	— Acepta la renuncia presentada por la Sra. Luisa A. Reynoso de Sueldo, encargada de la Oficina del Registro Civil de Las Lajitas (Anta)	6025
" " " " 4064 " "	— Concede licencia por razones de estudios a la Srta. Elena Cornejo Sosa, Aux. 5ª de la Biblioteca Provincial "Victorino de la Plaza"	6025 al 6026
" " " " 4065 " "	— Dispone la adquisición de un sillón rodante, cromado, plegable, con destino a una donación que efectuará oportunamente el P. E.	6026
" " " " 4066 " "	— Aprueba el viaje realizado a la ciudad de Córdoba en misión oficial por el chófer del nombrado Ministerio don Raúl Nicolás Frías	6026
" " " " 4067 " "	— Autoriza a la Administración del Hotel Termas de Rosario de la Frontera a adquirir en compra directa de la casa "S. A. Juan B. Pezza Ltda." 20 tubos para gas carbónico ..	6026
" " " " 4068 " "	— Designa a la Sra. Rosa G. Binda de Cicala como Encargada de la O. del Registro Civil de la localidad de Río Pescado (Orán)	6026
" " " " 4069 " "	— Aprueba el Estatuto Social de la Institución "Aeroclub Gral. Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Gral. Güemes y le otorga Personería Jurídica que solicita	6026
" " " " 4070 " "	— Acuerda un subsidio para atender el gasto que demande el traslado a la ciudad de San Salvador de Jujuy de los "Carteros de Salta", para participar de un torneo de fútbol .	6026
" " " " 4071 " "	— Reconoce crédito a favor de la Secretaría Gral. de la Gobernación por concepto de sueldo anual complementario del personal de la Inspección de Acción D. de la Gobernación	

PAGINAS

M. de Econ. N°	4072	"	"	— Liquidada partida a favor del Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública	6028
"	4073	"	"	— Acepta la renuncia presentada por la Srta. Concepción G. Palacios, Aux. 2ª de Direc. de Estadísticas é Investigaciones Económicas	6026 al 6027
"	4074	"	"	— Acepta la renuncia presentada al cargo de Representante de la Provincia ante la Comisión de Indices, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación por el Dr. Armando Manuel Callardo	6027
"	4075	"	"	— Declara eximido de la obligación dispuesta por el Art. 5º del Decreto-Acuerdo 1321/58 al Banco Provincial de Salta	6027
"	4076	"	"	— Prorroga la adscripción a la Direc. Gral. del Registro Civil de la Srta. Elena Castelli, Sr. Julio Castelli y señora Valentina R. de Vega, personal dependiente de Dirección General de Inmuebles	6027
"	4077	"	"	— Aprueba la resolución N° 2 dictada por la Junta de Acción Directa para la regulación de Precios y Abastecimientos	6027
"	4078	"	"	— Designa delegado Representante del Gobierno de la Provincia al Primer Congreso Nacional de Refrigeración a realizarse el año próximo en la ciudad de Buenos Aires al Delegado Gral. de la Provincia en la Capital Federal don Tufí A. Nazar	6027
"	4079	"	"	— Reconoce crédito a favor de la Direc. General de Rentas	6027
"	4080	"	"	— Deja sin efecto el decreto 3593/58. Orden de Disposición de Fondos N° 12, que acordaba un subsidio a la Federación Salteña de Pelota	6027
"	4081	"	"	— Liquidada partida a favor de Contaduría General para efectuar pagos de facturas de alquiler de máquinas de contabilidad	6027
"	4082	"	"	— Liquidada partida a favor de Contaduría General	6028
"	4083	"	"	— Autoriza a la O. de Compras y Suministros del nombrado Ministerio a adjudicar en forma directa a la firma Rotográfica Argentina S. R. Ltda., de la Capital Federal, la provisión de formularios para máquinas tabuladoras	6028
M. de Gob. N°	4084	del	22/12/58.	— Pone en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, F. y O. Públicas al titular del Dpto. Ing. Pedro Peretti	6028
"	4085	del	23/12/58.	— Pone en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia al titular del mismo S. E. don Bernardino Biella	6028
"	4086	del	24/12/58.	— Acepta la renuncia elevada por el Mayor (R.F.) don Eduardo J. J. Calsina, al cargo de Jefe de Policía de la Provincia	6028
"	4087	"	"	— Designa Jefe de Policía de la Provincia al Sr. Hugo Leonardo Isola	6028
M. de A. S. N°	4088	"	"	— Liquidada partida a favor de la H. de Pagos del nombrado Ministerio	6029
"	4089	"	"	— Deja sin efecto el decreto 3456/58, por el que incorpora la ley 3199/58 dentro del presupuesto vigente, por la que acuerda un subsidio al no vidente Sr. Antonio Arias para proveerse de maquinarias y materiales para su trabajo	6029
M. de Econ. N°	4090	"	"	— Liquidada partida a favor de Contaduría General	6029
"	4091	"	"	— Declara que el cuerpo de Taquí-dactilógrafos de las H.H. CC. Legislativas no se encuentran comprendidos en los beneficios del decreto 3782/58	6029
M. de Gob. N°	4092	del	26/12/58.	— Deja cesante al Oficial Sub-Inspector de J. de Policía don Julio Alberto Delizia	6029
"	4093	"	"	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Félix Lazarte, agente de Policía	6029
"	4094	"	"	— Acepta la renuncia presentada por el agente de Policía don Rosario Albornoz	6029
"	4095	"	"	— Acepta la renuncia presentada por el Comisario de Policía don Febo Mazzaglia	6029 al 6030
"	4096	"	"	— Suspende en sus funciones a personal de Policía	6030
"	4097	"	"	— Suspende en sus funciones al Oficial Inspector don José Rubén Abdo, de Jefatura de Policía	6030

EDICTOS DE MINAS:

N°	2894	— Presentado por Mario De Nigris Expte. N° 2614-N.	6030
N°	2895	— Presentado por Mario De Nigris Expte. N° 2685-M.	6030
N°	2956	— Presentado por José, Ernesto y Oscar Gavenda Expte. N° 62.308-G.	6030
N°	2944	— Presentado por Mario De Nigris Expte. N° 2571-N.	6030
N°	2911	— Presentado por Julio Díaz Villalba — Expediente N° 2587-D.	6030
N°	2909	— Presentado por Sinécio Díaz -Expte. N° 2726-D.	6031
N°	2903	— Presentado por Gerald Wehmer -Expte. N° 2844-D.	6031
N°	2893	— Presentado por Mario De Nigris Expte. N° 2522-D.	6031
N°	2892	— Presentado por Mario De Nigris Expte. N° 62.312-N.	6031
N°	2872	— Presentado por Juan Antonio Urrestarazu Pizarro — Expte. N° 64.174-U.	6031

LICITACIONES PUBLICAS:

N°	2913	— De Administración General de Vialidad Nacional — Obras de Ruta 50, tramo Orán—Río Pescado y acceso a la Ciudad de Orán	6031
N°	2876	— Del Ferrocarril General Belgrano para ejecutar la limpieza y pintura de la estructura metálica de los tramos de los puentes existentes sobre los ríos San Francisco, Dorado y Del Valle	6031 al 6032

EDICTOS CITATORIOS:

N°	2937	— solicitado por Crisostomo, Juan de La Cruz, Demetrio, Felipe, Adrian, Miguel Eliseo Yonar y Teodosia Viveros de Caqui.	6032
N°	2902	— Solicitado por Gregorio Albornoz	6032
N°	2901	— Solicitado por José Olegario Alba	6032

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N°	2955	— De Miguel Arias	6032
N°	2954	— De Martina Gómez de Farfán o Martina Farfán	6032
N°	2947	— De Luis Eduardo Maestro	6032
N°	2945	— De Matilde Pérez de Gallo	6032
N°	2938	— De Pedro Romero	6032
N°	2934	— de Juan Pablo Saravia y Felisa Bavio de Saravia.	6032
N°	2932	— de Silvestre Córdoba.	6032
N°	2931	— de José Di Fonzo (hijo).	6032
N°	2928	— de Hilarión Tarca	6032
N°	2827	— de Rosa Ildefonso Fernández y María Eduviges González de Fernández.	6032
N°	2918	— De María Antonia Guzmán	6032
N°	2917	— De Ventura Alejandro Villarreal	6032
N°	2908	— De Francisca Yance de Arroyo	6032

PAGINAS

Nº 2886 — De Gregorio Sánchez	6032
Nº 2869 — De Mercedes Avellaneda ó Mercedes Seria Avellaneda de Rosales antes de Arias y de Valentín Arias	6032
Nº 2868 — De José María Cabezas	6032
Nº 2865 — De Pascual Laxi	6032
Nº 2861 — de Andrés Tristan Arias.	6033
Nº 2860 — de Angel López o Angel López del Cura.	6033
Nº 2842 — De Mateo Mamaní	6033
Nº 2835 — de Pascual Lesser.	6033
Nº 2812 — De Angel Cavolo	6033
Nº 2811 — De Hilario Guerra o Hilario Modesto Guerra	6033
Nº 2798 — de Asunción Rossi y Avelina del Socorro Zavala de Rossi.	6033
Nº 2783 — De Enrique Ciampaoli	6033
Nº 2764 — De María Flores de López	6033
Nº 2763 — De Soto, Guillermina Bulcán o Vulcan de	6033
Nº 2760 — De Joaquina Galarza de Lerida	6033
Nº 2759 — De María Carracedo de Castiñeira	6033
Nº 2719 — De Juan Ibbá	6033
Nº 2699 — De Angélica Rodas de Romero.	6033
Nº 2698 — De Miguel Lozano.	6033
Nº 2697 — De Bruno Pastrana Hernández.	6033
Nº 2692 — De Martín Felipe Grande.	6033
Nº 2687 — De Pedro Pascual Rodríguez	6033
Nº 2672 — De Isabel o María Isabel Esquiú de Martínez Saravia	6033
Nº 2652 — De doña Victorina Canchi	6033

REMATES JUDICIALES:

Nº 2951 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Juana Rosa Gutiérrez	6033
Nº 2950 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Raúl T. Lezcano	6033
Nº 2948 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Gedal o Gregorio Barón vs. Confederación General del Trabajo	6033
Nº 2942 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Lorenzo Larvad vs. Manuel o Jorge Manuel Sola	6033 al 6034
Nº 2939 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Corona A. vs. entsch G.	6034
Nº 2933 — por José Abdo Juicio: Barbato Rafael vs. Carlos Pedro Manevy.	6034
Nº 2896 — Por: Martín Leguizamón Juicio: Guillermo Alfonso Ledesma vs. Gerardo Sartini.	6034
Nº 2856 — por: José Alberto Cornejo Juicio Luis Ziegler vs. Adrián Alzaga.	6034
Nº 2744 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: San Martín Media Soc. Comercial y Colectiva vs. Rodríguez Hermanos Soc. Com. Colectiva	6034

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 2953 — Juicio: Daniel León vs. Dionisio Medrano Ortiz.	6034
Nº 2941 — Juicio: G. A. José Vidal vs. Suc. Jorge Simacourbe	6034 al 6035

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 2935 — de José María Sanz Navamuel.	6035
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO PUBLICO:

Nº 2936 — de Héctor Adolfo García.	6035
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 2948 — De "Yariguarenda" S. R. L.	6035
Nº 2946 — De "Compañía Industrial Cervecera Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera é Inmobiliaria"	6035

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 2922 — de "INGAR" Ingeniería y Arquitectura-Organización Técnica- Inmobiliaria- Comercial é Industrial S. R. L.	6035 al 6036
---	--------------

PRORROGA DE SOCIEDAD Y AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 2949 — De "Casa Lemar" S. R. Ltda.	6036 al 6039
--	--------------

TRANSFERENCIA DE BIENES DE COMERCIO:

Nº 2952 — De Victor H. Belmont Soc. en Comandita a Bonini Ponce y Cía. S. R. L.	6039
--	------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 2930 — de Rossetti Hnos. Sociedad Colectiva a Rossetti Hnos. S. A. Industrial, Comercial, Financiera.	6039 al 6040
Nº 2921 — de Santiago Reales a María Carrique de Naro.	6040
Nº 2907 — De Miguel Esper a Augusto Bruno Marsilla y Orlando Marsilla	6040

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 2874 — De San Bernardo, Financiera, Comercial, Industrial, S. A. para el día 15 de enero de 1959	6040
---	------

AVISO:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	6040
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	6040

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO Nº 4044—G.

Salta, 19 de diciembre de 1958.

VISTO que el día 22 de diciembre próximo ha de procederse a la inauguración de los Tribunales de Justicia del Norte, con sede en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán; y CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia interpretando y aquilatando en estricta justicia la importancia que asume para Salta la inauguración de los mismos, creados oportunamente con el propósito de facilitar las gestiones de índole judicial que deban tramitar los habitantes de dicha ciudad, sin verse precisados a desplazarse de su residencia,

Por ello; y tratándose de un acontecimiento de trascendental importancia que viene a satisfacer un justo anhelo por parte de los pobladores que pertenecen a dicha jurisdicción;

El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del P. Ejec.
DECRETA:

Artículo 1º.— Declárase feriado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, el día 22 de diciembre próximo, con motivo de la inauguración de los Tribunales del Distrito Judicial del Norte.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4045—G.

Salta, 19 de diciembre de 1958.

VISTAS estas licencias por enfermedad del Personal de Jefatura de Policía, y atento los certificados médicos expedidos por la Oficina de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º.— Concédese licencias por enfermedad al siguiente Personal de Jefatura de Policía, de acuerdo al artículo 14º del decreto ley Nº 622/57:

Paulino Umbrello, Oficial Ayudante, tres (3) días, 25/9/58,

Emeterio Burgos, Agente, cuatro (4) días, 14/9/58,

Pedro Condori, Agente, diez (10) días, 26/9/58, Segundo Coronel, Cabo 1ro., cinco (5) días, 24/9/58,

Luciano Chocobar, Cabo, cuatro (4) días, 24/9/58,

Miguel Angel Cayo, Agente, diez y siete (17) días, 31/8/58,

Manuel Chavarria, Agente, cuatro (4) días, 29/9/58,

Miguel Angel Escalante, Agente, dos (2) días, 28/9/58

Jesús Flores, Agente, dos (2) días, 28/9/58, Humberto V. González, Agente cuatro (4) días 23/9/58,

Jorge Guitián, Agente, cinco (5) días, 21/9/58, Jorge Guitián, dos (2) días, 26/9/58,

Oscar Gabriel Gutiérrez, Sargento, cuatro (4) días, 24/9/58,

Odilón López, Cabo, seis (6) días, 25/9/58, Ricardo Julián López, Agente, tres (3) días, 25/9/58,

Pedro Liendro, Cabo, cinco (5) días, 24/9/58, Pedro Liendro, Cabo, cinco (5) días, 29/9/58,

Carlos Alberto López, Agente, cinco (5) días, 31/8/58,

Gregorio Merlcs, Sargento, tres (3) días, 25/9/58,

Secundino S. Moya, Agente, ocho (8) días, 26/9/58,

Pedro Medrano, Agente, dos (2) días, 25/9/58, Pedro Medrano, Agente, tres (3) días, 16/9/58,

Andrés Padres, Agente, un (1) día, 24/9/58, Angel Petrachinni, Agente, veinte (20) días, 27/9/58,

Antonio Quiplidor, Agente, cuatro (4) días, 16/9/58,

Teodoro Santos Tejerina, Agente, dos (2) días, 26/9/58,

Jorge Teófilo Tinte, Agente, dos (2) días, 26/9/58,

Santos José Zalazar, Agente, tres (3) días, 17/9/58,

Severiano Rea es, Agente, cuatro (4) días, 29/9/58,

Victor Salas, Cabo, tres (3) días, 29/9/58, Nemesio Durval Saravia, Agente, cinco (5) días, 25/6/58,

Nemesio Durval Saravia, Agente, cuatro (4) días, 1º/7/58,

Alejo del Caimen Serrano, Agente, tres (3) días, 8/9/58,

Ernesto Sanchez, Agente, cinco (5) días, 29/9/58,

Miguel Sanchez Arauz, Agente, tres (3) días, 16/9/58,

Miguel Sanchez Arauz, Agente, tres (3) días, 19/9/58,

Victor Hugo Bouhid, Oficial Ayudante, dos (2) días, 1º/10/58,

Juan Eugenio Boutenat, Oficial Ayudante, ocho (8) días, 13/8/58,

Pedro Celestino Castillo, Oficial Ayudante, un (1) día, 23/9/58,

Oscar Figueroa, Sub-Comisario, siete (7) días, 20/9/58,

Honorio Remigio Fernández, Oficial Ayudante, tres (3) días, 25/9/58,

Gabriel Araya, Agente, ocho (8) días, 26/9/58, Humberto Garcia, Of. Inspector, tres (3) días, 25/9/58,

Gregorio Antonio González, Of. Inspector, tres (3) días, 24/9/58,

José Marcos Matrel, Of. Inspector, un (1) día, 16/9/58,

Eulogio Montenegro, Of. Inspector, cinco (5) días, 18/9/58,

César Martínez, Sub-Comisario, cuatro (4) días, 29/9/58,

Albeto Martínez, Comisario 2da. seis (6) días 2/10/58,

Quintín Zuleta, Of. Ayudante un (1) día, 22/9/58,

Andrés Rodolfo Romero, Agente, un (1) día, 22/9/58,

Eduardo René Rivas, Of. Ayudante, dos (2) días, 8/9/58,

Marcos Teodoro Sarapió, Cabo 1ro. cuatro (4) días, 15/9/58,

José Dardo Corvalán, Of. Ayudante quince (15) días, 5/9/58,

Erasmus W. del Corro, Of. Ayudante, ocho (8) días, 4/9/58,

Secundino Sinesio Moya, Agente, tres (3) días, 6/9/58,

Julio Enrique Usandivaras, Comisario 2da. nueve (9) días, 16/9/58,

Guillermo Antonio Pancio, Of. Ayudante, diez días, 2/9/58,

Andrés Ramón Paz, Sub-Comisario, diez (10) días, 20/9/58,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4046—G.

Salta, 19 de diciembre de 1958.

VISTAS estas solicitudes de licencias por enfermedad correspondientes al Personal de Jefatura de Policía, y atento los certificados mé-

dicos agregados a estos obrados autorizados mediante Oficina de Reconocimientos Médicos de la Provincia, y al informe producido por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º.— Concédese licencia por enfermedad a favor del siguiente personal de Jefatura de Policía, de acuerdo a las disposiciones contenidas dentro del artículo nº 29º del decreto ley nº 622/1957:

Cristóbal Marín Tomás, Oficial Sub Inspector siete (7) días, 8/9/58,

Cristóbal Marín Tomás, Oficial Sub Inspector un (1) día, 15/9/58,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4047—G.

Salta, 19 de diciembre de 1958.

VISTAS las presentes solicitudes de licencias por enfermedad del personal de Jefatura de Policía, y atento los certificados médicos expedidos por la Oficina de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del P. Ejec.
DECRETA:

Artículo 1º.— Concédese licencias por enfermedad al siguiente Personal de Jefatura de Policía, encuadrados dentro del artículo 15º del Decreto Ley Nº 622/57:

Plácido Froilán Morales, Agente, sesenta (60) días, 5/9/58,

Lorenzo Alancay, Of. Ayudante, quince (15) días, 24/9/58,

Gregorio Argentino Abud, Of. Inspector, veinte (20) días, 19/9/58,

Gerónimo Cardozo, Sargento, treinta (30) días 30/8/58,

Bruno Mena, Agente, treinta (30) días, 30/8/58

Pedro Mamani, Agente, treinta (30) días, 1º/9/58,

Santos Carlos Viica, Agente, nueve (9) días, 10/9/58,

Clemente Barbita, Of. Inspector veinte (20) días, 31/8/58,

Julio Héctor Figueroa, Of. Inspector siete (7) días, 30/9/58,

Honorio Remigio Fernández, Of. Ayudante treinta (30) días, 28/8/58,

Honorio Fernández, Of. Ayudante cuatro (4) días, 27/9/58,

Laureano Otteiza, Agente diez (10) días, 29/9/58,

Andrés Ramón Paz, Sub-Comisario, diez (10) días, 30/9/58,

Julio Héctor Figueroa, Of. Inspector treinta (30) días, 31/8/58,

Alfredo Cayetano Funes, Sub-Comisario siete (7) días, 2/9/58,

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4048—G.

Salta, 19 de diciembre de 1958.

VISTAS las presentes solicitudes de licencias por enfermedad pertenecientes al Personal de Jefatura de Policía, y atento los certificados médicos adjuntos autorizados por la Oficina de Reconocimientos Médicos y el informe producido por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del P. Ejec.
DECRETA:

Artículo 1º.— Concédese licencias por enfermedad a favor del siguiente Personal de Jefatura de Policía, de acuerdo al artículo 18º del Decreto Ley Nº 622/57:

Florentino Alcaraz, Cabo 1ro. veinte (20) días 27/9/58,
 Manuel Jorge Orosco, Cabo. treinta (30) días 16/9/58,
 Julio Raúl Castaño, Of. Inspector, diez (10) días, 12/9/58,
 Julio Raúl Castaño, Of. Inspector seis (6) días, 22/9/58,
 Efigenio Mateo González, Agente, siete (7) días, 14/9/58,
 Efigenio Mateo González, Agente cinco (5) días, 21/9/58,
 Art. 2º — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4049—G.
 Salta, 19 de diciembre de 1958.
 Expediente Nº 10187/58.
VISTA la nota Nº 970-C- elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 11 de diciembre del corriente año, y atento lo solicitado en la misma.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA :

Artículo 1º.— Acéptase a partir del día 5 del mes y año en curso, la renuncia presentada por el señor Agapito Brito Alaniz, al cargo de Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) perteneciente a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, por razones particulares.

Art. 2º.— Designase al señor Miguel Barrios (C. 1935, M. I. Nº 7.237.332, D. M. Nº 63), en el cargo vacante de Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) dependiente de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4050—G.
 Salta, 19 de diciembre de 1958.
 Expediente Nº 10249/58.
VISTO el Memorandum "A" — Nº 158— elevado por Secretaría General de la Gobernación, con fecha 16 de diciembre del corriente año, y atento lo solicitado en el mismo,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA :

Artículo 1º.— Autorízase el viaje que deberá realizar en misión oficial hasta la Capital Federal, la Inspectora de Acción Social directa de la Gobernación señora María D. Sanchez de Catán, con los fines de tratar con las fábricas de esa Capital asuntos atinentes a la tarea que desempeña; debiendo Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, liquidar el importe correspondiente a pasaje por ferrocarril ida y vuelta, como asimismo los viáticos que le corresponden.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4051—G.
 Salta, 19 de diciembre de 1958.
 Exptes. Nºs. 10223 y 10224/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 5290, con fecha 11 de diciembre del año en curso,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA :

Artículo 1º.— Déjase sin efecto la designación del señor Néstor Herrera, en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, dependiente de Jefatura de Policía, en reemplazo de don Marcelo W. Macías, dispuesta por decreto Nº 2245, inc. d con fecha 9 de setiembre del corriente año, en razón de no haberse presentado a tomar servicio, a pesar de las reiteradas citaciones que se le hiciera.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4052—G.
 Salta, 19 de diciembre de 1958.
 Expediente Nº 10049/58.

VISTO este expediente mediante el cual la Directora de la Escuela Nacional Nº 382 de Villa Los Tarcos-Cerrillos, solicita un subsidio a los efectos de sufragar gastos ocasionados con motivo de la terminación del año lectivo, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3.,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA :

Artículo 1º.— Acuérdate un subsidio por la suma de Trescientos pesos M/N. (\$ 300 m/n.), a favor de la Escuela Nacional Nº 382- Villa Los Tarcos (Cerrillos), como adhesión del Gobierno de la Provincia, con motivo de la finalización del periodo lectivo.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la misma dependencia, la suma de Trescientos pesos M/N. (\$ 300 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia Instrucción Pública, para que con igual importe y con cargo de rendir cuenta se haga efectivo el mismo a la Directora de la Escuela Nacional Nº 382, de "Villa Los Tarcos", Cerrillos, señora Elsa D. de Madrid, como contribución del Gobierno, a la realización de la fiesta de fin de año escolar del citado establecimiento, debiendo imputarse este gasto al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 1, del Presupuesto Ejercicio 1958/1959, Orden de Disposición de Fondos Nº 108.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4053
 Salta, Diciembre 19 de 1958.
 Expediente Nº 10154/58.

VISTA la nota de fecha 5 del mes en curso, elevada por la Municipalidad de El Bordo (Dpto. General Güemes), en la cual remite ternas para designar Jueces de Paz Propietario y Suplente en esa localidad, y

CONSIDERANDO:

Que en nota de referencia no figura el nombre del actual Juez de Paz Supl. y se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz propietario por fallecimiento del titular;

Que asimismo hace saber que el actual Juez de Paz Suplente, no se encuentra en esa localidad por haber fijado su domicilio fuera de la jurisdicción municipal de la misma;

Que, a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Justicia de Paz de Campaña, se

hace necesario llenar dichos cargos para que no se vea resentida la función que cumplen los Juzgados de Paz en el Interior de la Provincia;

Por ello y atento las prescripciones establecidas en el artículo 165º de la Constitución de la Provincia,

Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del P|Ejec
DECRETA :

Art. 1º.— Dáse por terminadas las funciones del señor Antonio Aranda, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de El Bordo (Dpto. General Güemes), en mérito a las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º.— Designase Juez de Paz Propietario de la localidad de El Bordo (Dpto. General Güemes), al señor Pedro Gerardo Carrizo, M. I. Nº 451.052, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 3º.— Designase Juez de Paz Suplente de la localidad de El Bordo, (Dpto. General Güemes), al señor Lorenzo Justiniano Palacios M. I. Nº 7.231.807, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4054 G.
 Salta, Diciembre 19 de 1958.
 Expediente Nº 10127/58.

VISTA la nota de fecha 2 de Diciembre del año en curso, elevada por la Municipalidad de Angastaco (Dpto. San Carlos), mediante la cual remite ternas para la designación de Jueces de Paz Propietario y Suplente, de la citada localidad, y;

—CONSIDERANDO:

Que el cargo de Juez de Paz Propietario se encuentra vacante a la fecha no así el del Suplente, dado, que el señor Constantino Medina, que se desempeña como tal, ha superado el término legal de funciones que se fijan de ejercicio siendo necesario disponer su cesación,

Por ello, y atento a las prescripciones establecidas en el artículo 165º de la Constitución de la Provincia,

El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del P|Ejec.
DECRETA :

Art. 1º.— Dánsese por terminadas las funciones de Juez de Paz Suplente de la localidad de Angastaco (Dpto. San Carlos), al señor Constantino Medina con motivo de haber vencido el periodo establecido de dos años de ejercicio, que fija el art. 165º de la Constitución Provincial.

Art. 2º.— Designase Juez de Paz Propietario de la localidad de Angastaco (Dpto. San Carlos), al señor Delfín Facundo Cisneros (C. 1919 M. I. Nº 3.952.005), a partir de la fecha que tome posesión de su cargo, y por el periodo legal de funciones de dos años de ejercicio que prevé el art. 165º de la Constitución Provincial.

Art. 3º.— Designase Juez de Paz Suplente de la localidad de Angastaco (Dpto. San Carlos), al señor Amancio Rivero (C. 1897, M. I. Nº 3.877.335), a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones, por el periodo legal de funciones de dos años de ejercicio que fija el art. 165º de la Constitución Provincial.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:
RENE FERNANDO SOTO
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4055 G.
 Salta, Diciembre 19 de 1958.
 Exptes Nºs. 10223/58 y 10224/58.

—VISTAS las notas Nºs. 463—M—12 y 470—

M[12 elevadas por la Direcc. Gral. del Registro Civil, con fechas 11 y 15 de Diciembre del año en curso, y atento lo solicitado en las mismas,

El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del P[Ejec.
DECRETA:

Art. 1º.— Designase interinamente a la Autoridad Policial, como Encargada de las Oficinas del Registro Civil de La Poma (Pueblo), y Salvador Mazza (San Martín), respectivamente, y hasta tanto duren las licencias reglamentarias concedidas a los titulares de las mismas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4056 G.

Salta, Diciembre 19 de 1958.
Expediente Nº 10083/58.

—VISTA la Ley Nº 3318/58— que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1958/1959, y siendo necesario adecuar en sus respectivos cargos, al personal de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado"; como así también disponer las designaciones que sean necesarias,

El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del P[Ejec.
DECRETA:

Art. 1º.— Promuévase, desde el día 1º de Noviembre del año en curso del cargo de Auxiliar 5º, a Auxiliar 3º, Jefe de Preceptores), de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado", al señor Osvaldo Salas.

Art. 2º.— Designase desde el día 1º de Noviembre del año en curso, en el cargo de Auxiliar 5º, de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado", a la señora Amelia Lafuente de Jeréz, (L. C. Nº 8.663.457); quien revistará en las funciones de celadora.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4057 G.

Salta, Diciembre 19 de 1958.
Expediente Nº 9751/58.

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita la liquidación de la suma de \$ 3.000.— m/n. importe que hará efectivo a la empresa de omnibus "Expreso Anta" por contratación de los servicios para trasladar a El Galpón, en viaje de ida y vuelta al conjunto de la Escuela de Ciegos "Corina Lona" de esta ciudad con motivo de la presentación artística-musical que se realizó el día 15 del mes en curso,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5, de estos obrados,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a efectuar un gasto en la suma de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.— m/n.), importe que hará efectivo a la empresa de omnibus "Expreso Anta", por contratación de servicios para trasladar a la localidad de El Galpón (Metán), en viaje de ida y vuelta al conjunto coral de la Escuela de Ciegos "Corina Lona", de esta ciudad con motivo de la presentación artístico-musical, y que se llevó a cabo el día 15 del mes en curso.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de

Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta a su vez haga efectiva dicha cantidad a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, con cargo de rendir cuenta, en mérito de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal c)1, Parcial 3, del Presupuesto Ejercicio 1958/1959, Orden de Disposición de Fondos Nº 57.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4058 G.

Salta, Diciembre 19 de 1958.
Expediente Nº 9749/58.

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita se liquide la suma de \$ 280.— m/n., a favor de la agencia "Turisnort" por traslado del conjunto folklórico "Los Rancheritos", con motivo de la actuación del día 15 del mes en curso en la Escuela "Gobernador Solá" de Cerrillos, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3— de estos obrados,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a efectuar un gasto en la suma de Doscientos ochenta pesos moneda nacional (\$ 280.— m/n.), con motivo del traslado el día 15 del mes en curso del conjunto folklórico "Los Rancheritos", en los servicios de la agencia "Turisnort" y que actuaron en la Escuela "Gobernador Solá" de la localidad de Cerrillos.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Doscientos ochenta pesos moneda nacional (\$ 280.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta a su vez haga efectiva dicha cantidad a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura con cargo de rendir cuenta y en mérito a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de los dispuesto en el presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal c)1, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 57, del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4059 G.

Salta, Diciembre 19 de 1958.
Expediente Nº 10226/58.

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", solicita la liquidación de la suma de \$ 4.000.— m/n.) del Principal a)1, Parcial 25, (Honorarios y Retribución a terceros), del Presupuesto vigente, Ejercicio año 1958/1959, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, de estos obrados,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 4.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Pro-

vincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" con cargo de rendir cuenta, (Honorarios y Retribución a terceros).

Art. 2º.— El gasto dispuesto en el artículo 1º del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso IX, Otros Gastos, Principal a)1, Parcial 25, del Presupuesto vigente Ejercicio año 1958/1959, Orden de Disposición de Fondos Nº 109.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4060 G.

Salta, Diciembre 19 de 1958.
Expediente Nº 10247/58.

—VISTO lo solicitado por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" en nota de fecha 16 del mes en curso,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º.— Encárgase interinamente de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", a la Auxiliar Principal de la misma, señorita Olga I. Guadagni, mientras dure la licencia reglamentaria de la titular, señorita Esther Salguero, en el próximo mes de Enero.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4061 G.

Salta, Diciembre 19 de 1958.
Expediente Nº 10242/58.

—VISTO lo solicitado por la Dirección de Aeronáutica Provincial en notas Nºs. 435 del 13/ XI; 453 del 25 XI y 480 del 10/ XII, del año en curso, respectivamente, y atento lo informado por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a fojas 3, vuelta de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase los siguientes viajes en comisión oficial realizados por los pilotos de la Dirección de Aeronáutica Provincial:

- a) Reynaldo Delucia, a la localidad de "El Colorado" (Fca. de Formosa);
- b) Reynaldo Delucia y Félix Raúl Villagra, a la Ciudad de Formosa;
- c) Jesús Antonio Maestro, a la Ciudad de Formosa.

Art. 2º.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar los viáticos correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el decreto Nº 930 del 30/VI/58, a favor de los pilotos de la Dirección de Aeronáutica Provincial, mencionados en el artículo 1º del presente decreto, como así también al reintegro de los gastos de combustibles ocasionados en las comisiones realizadas y con cargo de rendir cuenta.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4062 G.

Salta, Diciembre 19 de 1958.
Expediente Nº 10197/58.

—VISTA la nota Nº 462—M—12 cursada por

la Dirección General del Registro Civil, con fecha 11 de Diciembre del corriente año, y atento lo solicitado en la misma,

El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase a partir del día 20 del mes y año en curso, la renuncia presentada por la señora Luisa Antonia Reynoso de Sueldo, como Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Las Lajitas (Anta).

Art. 2º.— Designase interinamente a la Autoridad Policial, Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Las Lajitas (Anta), y hasta tanto se nombre al titular en definitiva.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4064 G.

Salta, Diciembre 19 de 1958.

Expediente Nº 9981/58.

—VISTO este expediente mediante el cual la Biblioteca Pvcial. Dr. "Victorino de la Plaza" eleva solicitud de licencia por estudios a favor de la señorita Elena Cornejo Sosa, Auxiliar 5ª de esa Dependencia, y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fs. 3..

El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese licencia por razones de estudios con goce de sueldo, a partir del día 29 de Noviembre del corriente año, a la señorita Elena Cornejo Sosa, Auxiliar 5ª de la Biblioteca Provincial "Victorino de la Plaza", encontrándose encuadrada dentro del artículo 33º del decreto ley Nº 622/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4065 G.

Salta, Diciembre 19 de 1958.

Expediente Nº 10.250/58

—SIENDO propósito del Poder Ejecutivo adquirir un sillón rodante con destino a efectuar una donación que se ha de realizar oportunamente;

Por ello; y atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 3,

El Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del Poder Ejecutivo.
D E C R E T A :

Art. 1º.— Dispónese la adquisición de un sillón rodante, cromado, plegable, con destino a una donación que efectuará oportunamente este Poder Ejecutivo. al precio total de \$ 3.200.— m/n.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de Tres mil doscientos pesos moneda nacional (\$ 3.200 m/n.), a fin de que ésta con igual importe proceda a adquirir el sillón rodante referido en el artículo anterior, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal c)1, Parcelal 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 108, del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4066 G.

Salta, Diciembre 19 de 1958.

—Habiendo viajado hasta la ciudad de Córdoba, en misión oficial el chófer del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Raúl Nicolás Frías,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el viaje realizado en misión oficial hasta la ciudad de Córdoba, desde el día 27/11/58 al 5/12/58, por el chófer del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública don Raúl Nicolás Frías.

Art. 2º.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar a favor al chófer del mismo Departamento de Estado, don Raúl Nicolás Frías, el importe correspondiente a viáticos y gastos de movilidad, con cargo de oportuna rendición de cuenta.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4067 G.

Salta, Diciembre 19 de 1958.

Expediente Nº 9880/58.

—Por el presente expediente la Administración del Hotel Termas de Rosario de la Frontera solicita autorización para adquirir por compra directa de la Casa "S. A. Juan B. Pezza Ltda." de Tucumán, 20 tubos con capacidad de 5 kgs. cada uno, para gas carbónico, al precio de \$ 1.500 m/n. por tubo, que representa un total de \$ 30.000.— m/n.;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el art. 55º inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente Nº 705/57 y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 2.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a la Administración del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, a adquirir por compra directa de la Casa "S. A. Juan B. Pezza Ltda." de Tucumán, veinte (20) tubos con capacidad de 5 kgs. cada uno, para gas carbónico, al precio unitario de \$ 1.500.— m/n., que representa un total de Treinta mil pesos moneda nacional (\$ 30.000.— m/n.).

Art. 2º.— El gasto que demande la adquisición de referencia, deberá imputarse al Anexo D, Inciso XVII. Otros Gastos, Principal b)1, Parcelal 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 112, del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4068 G.

Salta, Diciembre 19 de 1958.

Expediente Nº 10196/58.

—VISTA la nota Nº 465—M—12 elevada por la Dirección General del Registro Civil, con fecha 11 de Diciembre del corriente año,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase a la señora Rosa Guiditta Binda de Cicala (C. 1924, L. C. Nº 1.636. 076), como Encargada de 3ª categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Río Pescado (Orán), a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2º.— Dispónese la adscripción a la Dirección General del Registro Civil, de la señora Rosa Guiditta Binda de Cicala, designada por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4069 G.

Salta, Diciembre 19 de 1958.

Expediente Nº 10271/58.

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la entidad denominada "Aeroclub General Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de General Güemes, solicita aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica, y

—CONSIDERANDO.

Que la entidad recurrente ha llenado todos los requisitos legales correspondientes y pagado el impuesto que fija el Decreto—Ley nº 361 de fecha 26/XII/56;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 34— del presente expediente aconseja hacer lugar a lo solicitado por la Institución peticionante, y no tiene objeción que formular al respecto;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 35— de estos obrados,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase el Estatuto Social de la Institución "Aeroclub General Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de General Güemes, y que corren de fojas 16— a fojas 33— del presente expediente y otorgásele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija el Decreto—Ley Nº 361 del 26/XII/56.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4070-G.

SALTA, Diciembre 19 de 1958.

Expte Nº 10068/58.

—VISTA la nota de fecha 4 del mes en curso que corre a fojas 1— del presente expediente en la cual los señores Elio Genaro Geréz, Raúl Sánchez Bustamante y Bernardo Bravo en nombre de los Carteros de Salta, solicitan un subsidio para atender los gastos que demande el viaje a la ciudad de San Salvador de Jujuy a fin de participar en un torneo de fútbol, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3— de estos obrados.

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acuérdate un subsidio por ésta única vez en la suma de Dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 2.500 m/n.), para atender el gasto que demande el traslado a la ciudad de San Salvador de Jujuy de los "Carteros de Salta", a efectos de poder participar en un torneo de fútbol.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de Dos mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 2.500.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública para que ésta a su vez haga efectiva dicha cantidad a los señores Elio Genaro Geréz, Raúl

Sánchez Bustamante y Bernardo Bravo, representantes de los carteros de Salta, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto y con cargo de rendir cuenta.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 102— del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4071-G.

SALTA, Diciembre 19 de 1958.

Expte. N° 10253/58.

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales se agregan planillas de sueldos anual complementario correspondiente al personal de la Inspección de Acción Social Directa de la Gobernación, perteneciente al ejercicio 1958. y—
CONSIDERANDO:

Que la erogación a que se refiere estas actuaciones pertenecen a un ejercicio vencido y cerrado, siéndole concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 8— de estos obrados,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese un crédito por la suma de Dos mil cinco pesos con 73/100 moneda nacional (\$ 2.005.73 m/n.), a favor de la Secretaría General de la Gobernación, por concepto de sueldo anual complementario correspondiente al personal de la Inspección de Acción Social Directa de la Gobernación.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General, la suma de Dos mil cinco pesos con 73/100 moneda nacional (\$ 2.005.73 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, en cancelación de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto y con cargo de oportuna rendición de cuenta, en la forma y proporción que corresponda a cada empleado de la Inspección de Acción Social Directa de la Gobernación.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo expresado en el artículo 2º del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 5— del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4072-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1958.

Expte. N° 4813/58.

—VISTO estas actuaciones en las que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, eleva para su liquidación y pago de facturas impagas al 31 de octubre de 1958 correspondientes a provisiones varias efectuadas a la Oficina de Compras y Suministros de dicho Ministerio, las que en total ascienden a la suma de \$ 4.695.207,36 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a fa-

vor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 4.695.207,36 m/n. (Cuatro millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos siete pesos con treinta y seis centavos moneda nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva en forma directa a los beneficiarios que se detallan a fs. 2/7 de las presentes actuaciones y en la forma y proporción que corresponda en cancelación de las facturas expresadas precedentemente, debiendo imputarse dicha erogación a la cuenta: "Valores a Regular — Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública Decreto N° 6958/1957— Ejercicio 1958/1959".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHIERICOTTI

Es copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 4073-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1958.

Expte. N° 4812/1958.

—VISTO la renuncia presentada,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º.— Aceptase la renuncia presentada por la Srta. Concepción Novaveva Palacios, al cargo de Auxiliar 2º (suplente) de la Dirección de Estadística é Investigaciones Económicas.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHIERICOTTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 4074-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1958.

—VISTO la dimisión presentada,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º.— Aceptase con anterioridad al 1º de diciembre del año en curso, la renuncia al cargo de Representante de la Provincia ante la Comisión de Indices, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación presentada por el doctor Armando Manuel Gallardo, dándosele las gracias por la colaboración prestada.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHIERICOTTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 4075-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1958.

VISTO lo solicitado por el Banco Provincial de Salta y en mérito a las razones que lo fundamentan,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase eximido de la obligación dispuesta por el artículo 5º del Decreto-Acuerdo N° 1321 del 21 de Julio de 1958, como caso de excepción, al Banco Provincial de Salta.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHIERICOTTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 4076-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1958.

Expte. N° 4815/58.

—VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil y atento a las necesidades del servicio,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º.— Prorrógase la adscripción a la Dirección General del Registro Civil de la señorita Elena Castelli, señor Julio Castelli y señora Valentina Rogales de Vega, personal dependiente de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2º.— El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

Julio A. Barbarán Alvarado

CHIERICOTTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 4077-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1958.

—VISTO los motivos que fundamentan lo resuelto por la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento, con fecha 17 de diciembre del corriente año,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la Resolución n° 2 dictada con fecha 17 de diciembre del año en curso, por la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHIERICOTTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 4078-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1958.

Expte. N° 4724/58.

—VISTO que entre el 16 y 23 de mayo de 1959 se realizará en la ciudad de Buenos Aires el Primer Congreso Nacional de Refrigeración auspiciado por entidades industriales, comerciales, cámara del ramo, autoridades e instituciones oficiales, todos coincidentes en afirmar la necesidad de su realización a fin de promover el mejor conocimiento y la más eficiente utilización del frío y sus aplicaciones; y
CONSIDERANDO:

Que la refrigeración se debe actualizar en sus aspectos técnicos, científicos, industriales, en la enseñanza y demás sectores del país por cuanto su aplicación directa o indirecta es un imperativo del momento que no admite dilaciones en el ámbito de nuestra economía nacional;

Que es un deber de buen gobierno apoyar toda iniciativa tendiente a la solución de problemas que contribuyen a la radicación de nuevas fuentes de trabajo y producción en la Provincia;

Por ello,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º.— Designase delegado representante del Gobierno de la Provincia al Primer Congreso Nacional de Refrigeración a realizarse el año próximo en la ciudad de Buenos Aires al Delegado General de la Provincia en la Capital Federal señor TUFÍ A. NAZAR.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

CHIERICOTTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 4079-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1958.

Expte. N° 2336/58.

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Rentas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 205.98 m/n. para ser aplicada al pago de devoluciones de contribución territorial correspondientes a los años 1955 y 1956 de conformidad a expedientes tramitados y resueltos favorablemente; y en las proposiciones consignadas en su Resolución 222/1958; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dichas devoluciones a Ejercicios ya vencidos y cerrados, han caído bajo la sanción del artículo 35 de la Ley de Contabilidad vigente N° 705 por lo que corresponde disponer el reconocimiento de un crédito a favor de la Dirección General de Rentas por la mencionada suma;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 205.98 m/n. (Doscientos cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional) a favor de la Dirección General de Rentas, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 2°.— Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 205.98 m/n. (Doscientos cinco pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva a los beneficiarios de las devoluciones expresadas precedentemente, en la forma y proporción que corresponda, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 5— del Presupuesto vigente—Ejercicio año 1958/1959.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4080-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1958.

Expte. N° 4445/58.

—VISTO el Decreto N° 3593— Orden de Disposición de Fondos N° 12, dictado en fecha 27 de noviembre del año en curso, por el que se acuerda un subsidio por la suma de \$ 3.000.— m/n. a la Federación Salteña de Pelota;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1°.— Déjase sin efecto el Decreto N° 3593 Orden de Disposición de Fondos N° 12, dictado en fecha 27 de Noviembre de 1958.

Art. 2°.— Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 3.000.— m/n. (Tres mil pesos moneda nacional) a la Federación Salteña de Pelota, como adhesión del Gobierno de la Provincia de Salta, y a los fines de contribuir a los gastos que demandara la concurrencia de su delegación al torneo denominado "Interfederativo El Libertador", y que tuviera lugar en la ciudad de Santa Fé.

Art. 3°.— Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.000.— m/n. (Tres mil pesos moneda nacional), para que ésta a su vez haga efectiva a la Federación Salteña de Pelota, por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 45— del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

tarse dicha erogación al Anexo C— Inc. I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 45— del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4081-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1958.

Expte. N° 4801/58.

—VISTO estas actuaciones en las que la Cía. I. B. M. World Trade Corporation presenta para su liquidación y pago facturas en concepto de alquiler de las máquinas eléctricas de contabilidad I. B. M. al Departamento de Compilación Mecánica de Contaduría General, y atención de las mismas durante el mes de noviembre ppdo.,

Por ello, y atento a lo informado por la citada repartición,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1°.— Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 29.520.— (Veintinueve mil quinientos veinte pesos moneda nacional), para que a su vez la haga efectiva a la Cía. I. B. M. World Trade Corporation por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo C— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 46— del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es Copia:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4082-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1958.

Expte. N° 4347/58.

—VISTO estas actuaciones iniciadas por la Oficina de Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en las que se procura hacer efectivas facturas impagas al 31 de octubre ppdo., en concepto de provisiones varias a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la Oficina de Suministros informó sobre los gastos a Contaduría General contando además con la respectiva imputación al Ejercicio 1958;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 92,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1°.— Previa intervención de Contaduría General, líquidese por su Tesorería General a favor de aquella, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 153.352,10 m/n. (Ciento cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional) para que a su vez haga efectiva directamente a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponde, en cancelación de las facturas presentadas con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar— Oficina de Compra y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas. Decreto N° 6262/1957— Ejercicio Año 1958/1959.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 4083-E.

SALTA, Diciembre 19 de 1958.

Expte. N° 3849/58.

—VISTO este expediente por el que la Dirección General de Rentas solicita la provisión de 80.000 boletas para el pago del impuesto inmobiliario por el año 1959; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde incluir al caso planteado en el artículo 55° inciso d) de la Ley de Contabilidad en vigencia, autorizando la contratación en forma directa con la firma Rotográfica Argentina según presupuesto corriente a fs. 4 de estas actuaciones, que asciende a un importe total de \$ 28.640.— m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General en su carácter de Tribunal de Cuentas a fs. 5 vta.,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a adjudicar en forma directa a la firma Rotográfica Argentina S. R. Ltda. de la Capital Federal, la provisión de 80.000 formularios para máquinas tabuladoras, tamaño 9.3 cms. de alto por 4 1/2 cms. de ancho, para el pago del impuesto inmobiliario correspondiente al año 1959 según presupuesto corriente a fojas 4 de las presentes actuaciones, por un importe total de \$ 28.640.— m/n. (Veintiocho mil seiscientos cuarenta pesos moneda nacional).

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en su oportunidad al Anexo C— Inciso III— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 47— del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1958/1959.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
CHIERICOTTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4084-G.

SALTA, Diciembre 22 de 1958.

—Habiendo regresado de su gira por el interior de la Provincia, integrando la comitiva oficial que acompañó a S. E. el señor Gobernador de la Provincia,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al titular del Departamento Ingeniero Pedro Peretti.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4085-G.

SALTA, Diciembre 23 de 1958.

—Habiendo regresado de su viaje en misión oficial por el interior de la Provincia, S. E. el señor Gobernador de la Provincia, don Bernardino Biella,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1°.— Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia al titular del mismo S. E. don BERNARDINO BIELLA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4086-G.

SALTA, Diciembre 24 de 1958.

—VISTA la renuncia presentada al cargo de Jefe de Policía de la Provincia, por el Mayor (R. E.) don Eduardo J. J. Calsina, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante las gestiones realizadas tendientes a lograr que el renunciante continúe co-laborando con el Poder Ejecutivo desde el cargo señalado, atendiendo a sus singulares condiciones de funcionario organizador, capaz y disciplinado, no han tenido el resultado esperado;

Que la insistencia del dimitente de alejarse de la función pública, alegando razones atendibles desde todo punto de vista, coloca al Gobierno en la necesidad de regularizar la situación de la Policía de Salta designando al titular que le reemplace,

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia elevada por el Mayor (R. E.) don Eduardo J. J. Calsina, al cargo de Jefe de Policía de la Provincia, a partir de la fecha de sus presentación; dándose las gracias por los importantes y distinguidos servicios prestados.

Art. 2°.— Dáse por terminadas las funciones de Jefe de Policía interino que venía desempeñando S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública don Julio A. Barbarán Alvarado; dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3°.— El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4087-G.

SALTA, Diciembre 24 de 1958.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1°.— Designase Jefe de Policía de la Provincia, al señor Hugo Leonardo Isola (M. I. N° 3.958.333— Clase 1923), a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4088-A.

SALTA, Diciembre 24 de 1958.

VISTO el Memorándum cursado por la Dirección de Administración del Ministerio del Rubro, solicitando autorización para disponer de una cantidad de dinero, para poder atender los gastos por obsequios de Navidad y Año Nuevo por intermedio del Servicio Social, con destino a los enfermos internados en los distintos hospitales y Servicios Asistenciales del citado Departamento de Estado;

Atento a lo manifestado por Dirección de Administración del citado Ministerio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos, Sociales y Salud Pública, la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 30.000.— m/n.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que por intermedio del Servicio Social se pueda sufragar los gastos que ocasione el cumplimiento de lo expuesto precedentemente, como, así también erogaciones varias del citado Servicio.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 1 "Acción Social" del Presupuesto vigente Ejercicio 1958/59 Orden de Disposición de Fondos N° 20.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 4089-A.

SALTA, Diciembre 24 de 1958.

Expte. N° 23.851/58.

VISTO en este expediente el Decreto N° 3456 de fecha 18 de noviembre p.p.d., por el que se dispone incorporar dentro del Presupuesto vigente del Ministerio del rubro, la Ley N° 3199/58 por la que se otorga un subsidio de \$ 7.500.— m.n., al no vidente señor Antonio Arias, se ampara la Orden de Disposición de Fondos N° 79 en tal suma y se ordena la liquidación y pago a favor del Departamento citado, para que a su vez la haga efectiva al beneficiario; y

CONSIDERANDO:

Que el importe del subsidio a que se hace referencia, ya ha sido ordenado liquidar a su beneficiario mediante Decreto N° 3290 de fecha 31 de octubre del corriente año, con imputación al Anexo E— Inciso I— Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial "Ley N° 3199/58— al no vidente Antonio Arias para proveerse de maquinarias y materiales", de la Ley de Presupuestos vigente a la citada fecha— Orden de Disposición de Fondos N° 79;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 3456 de fecha 18 de noviembre del corriente año.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti
Belisario Castro

Es Copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 4090-E.

SALTA, Diciembre 24 de 1958.

Expte. N° 4766—1958.

VISTO estas actuaciones relacionadas con facturas impagas al 31 de octubre del año en curso, correspondientes a diversos acreedores por provisiones varias efectuadas a la Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria; y atento a las constancias e informaciones de las respectivas reparticiones intervinientes;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por Contaduría General a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Previa intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General, a favor de aquélla la suma de \$ 1.186.221.97 m/n. (Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos Veintinueve Pesos con Noventa y Siete Centavos Moneda Nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que la misma la haga efectiva directamente a los beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, en cancelación de las facturas presentadas.

Art. 2° — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la cuenta: "Va-

lores a Regulariza: —Oficina de Compras y Suministros de la Cárcel Penitenciaria— Decreto N° 6220/1957 —Ejercicio 1958/1959".

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 4091-E.

SALTA, Diciembre 24 de 1958.

VISTO las consultas formuladas al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas sobre los alcances del Decreto N° 3782, del 4 de diciembre en curso; y

CONSIDERANDO:

Que al dictarse dicho decreto se ha considerado de equidad y justicia equiparar las funciones de taquí-dactilografía con las que ejerce en la Administración Pública personal técnico especializado con título de idoneidad; teniendo en cuenta las bajas remuneraciones que para dichas tareas fija el actual Presupuesto General de Gastos;

Que por ello se considera no encontrarse comprendido en tal decreto el Cuerpo de Taquí-dactilógrafos de las HH. CC. Legislativas, dado el sueldo que tienen asignado presupuestariamente sus integrantes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
en acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Artículo 1° — Declárase que el Cuerpo de Taquí-dactilógrafos de las HH. CC. Legislativas no se encuentra comprendido dentro de los beneficios del Decreto N° 3782, dictado con fecha 4 de diciembre del año en curso, por las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Pedro J. Peretti
Julio A. Barbarán Alvarado
Belisario Castro

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO N° 4092-G.

SALTA, Diciembre 26 de 1958.

Exptes. Nos. 10305/58 y 10306/58.

VISTAS las notas Nos. 5528 y 5529 de fechas 19 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase cesante al Oficial Sub-Inspector don Julio Alberto Delizia, del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, desde el día 9 de noviembre del año en curso, por haber hecho abandono de su cargo, (Expte. N° 10305/58)

Art. 2° — Déjase cesante al señor Alejandro Reales, al cargo de agente de policía, desde el día 1° de enero próximo, por infracción al artículo 1162— inciso 3° del Reglamento General de Policía, (Expte. N° 10306/58).

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 4093-G.

SALTA, Diciembre 26 de 1958.

Expte. N° 10292/58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 5442 de fecha 17 de diciembre del corriente año.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase desde el día 1° de enero próximo, la renuncia presentada por el

señor Dn. Félix Lazarte, al cargo de Agente de Policía, por razones de índole particular.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4094—G.

SALTA, Diciembre 26 de 1958.

Expte. Nº 10290|58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota Nº 5444 de fecha 17 de diciembre del corriente año,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase desde el día 1º de enero próximo, la renuncia presentada por el señor Dn. Rósarío Alborno, al cargo de Agente de policía, por razones de índole particular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública.

DECRETO Nº 4095—G.

SALTA, 26 de Diciembre 1958.

Expediente Nº 1803|58.

VISTO el memorandum Nº 2082 de fecha 18 de diciembre del año en curso; y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Comisario de Policía, don Febo Mazzaglia, desde el día 18 de diciembre del año en curso, por razones de índole particular.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4096—G.

SALTA, 26 de diciembre 1958.

Expedientes Nros. 10289|58, 10291|58, y 10303|58

VISTAS las notas Nros. 5445— del 17-XII; 5443— del 17-XII y 5509— del 19-XII-58 elevadas por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Suspéndese por el término de (8) ocho días en el ejercicio de su función al agente de policía don Serafín Condorí, por infracción al artículo 1162— incisos 6º y 9º del Reglamento General de Policía, a partir del día 1º de enero próximo, dejándose establecido que en caso de reincidir será inmediatamente exonerado, (Exp. Nº 10289|58).

Art. 2º — Suspéndese por el término de (8) ocho días en el ejercicio de su función al Cabo de policía don Luciano Chocobar, por infracciones a los artículos: 1159 — inciso 11º y 1162 — incisos 6º y 8º del Reglamento General de Policía, a partir del día 1º de enero próximo, (Exp. Nº 10291|58).

Art. 3º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de su función al Agente de Policía don Remigio Barroso, de la dotación de la Comisaría de Rosario de la Frontera, a partir del 7 del mes en curso, hasta tanto se resuelva en definitiva la situación del mismo. (Exp. Nº 10303|58).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4097—G.

SALTA, 26 de diciembre 1958.

Expediente Nº 10251|58.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 5360 — de fecha 16 de diciembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días, al Oficial Inspector don José Ruben Abdo, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, dependiente de Jefatura de Policía, a partir del día 1º de Enero próximo; en razón de haber violado normas elementales de disciplina, al no seguir la vía jerárquica correspondiente para solicitar su adscripción a otra Repartición.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 2956 — Manifestación de descubrimiento de una Mina de Borax, denominada "Tincal", ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor José, Ernesto y Oscar Gavenda en expediente número 62.308—G, el día veintidos de diciembre de 1955, a horas once y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida el mojón E. de la mina Carolina, se miden 800 metros azimut verdadero 344º 49' y 10 metros azimut 254º 49' con lo que se llega al punto de extracción del mineral.— El punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del cateo expte. 100.605—G—54 perteneciente al señor Julio Enrique García Pinto.— Dentro de un radio de 10 kms. se encuentran registradas las minas Nelly (expte. 1904—G—52), Angélica (expte. 1905—G—52), Praga I (expte. 100.651—G—54), Praga II (expte. 100.562—G—54), Praga III (expte. 100.625—G—54), Praga IV (expte. 100.626—G—54), Rinconera 2º (expte. 100.630—S—54), Carolina (expte. 1207—L—1901), Talismán (expte. 1414—G—54) y Orillera (expte. 62307—G—55), tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "depósito conocido".— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 13 de 1958.— Regístrese en el protocolo de Minas (art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjase la suma de diez mil pesos moneda nacional (m\$N. 10.000.—) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6º Ley Nº 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese en Secretaría hasta su oportu-

unidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 30 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 31|12|58, 13 y 23|1|59.

Nº 2944 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Mario de Nigris en Expediente número 2571—N el día Veinticinco de Junio de 1957 a horas Once y Quince Minutos.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como punto de referencia el Nevado de Azufre y se medirán 2.500 metros al Norte hasta llegar al punto de partida P. P.; desde aquí 2.500 metros al Este; 4.000 metros al Sud; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte y por último 2.500 metros al Este, cerrando el rectángulo que representa la superficie solicitada. La zona peticionada se superpone en 477 has aproximadamente a los cateos expts. Nos. 100.504—W—54, 2.307—M—56 y 62.116—C—55 y a la mina "BUENA ESPERANZA", Expte. Nº 1.220—T—35, resultando una superficie libre restante de 1.523 hectáreas aproximadamente. A lo que se proveyó. Salta, noviembre 24 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Diciembre 29 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 30|12|58, al 14|1|59.

Nº 2911 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Cachi, presentada por el señor Julio Díaz Villalba y Samuel Carrizo, en expediente número 2587—D el día nueve de setiembre de 1957, a horas diez y treinta y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de partida ó de referencia el mojón Nº 6 de la mensura de la finca Gibraltar, lugar conocido por Peña Aguje reada que figura en el croquis como punto (1), se trazará una línea de 1.800 mts. con rumbo Norte 63º al Oeste, ubicándose el punto (A); de aquí y con dirección Oeste verdadero se medirán 5.000 mts. ubicándose el punto (b); de aquí se medirán 4.000 mts. hacia el Norte, ubicándose el punto (c); de aquí se medirán 5.000 mts. al Este para ubicar el punto (d) y de aquí se medirán 4.000 mts. hacia el Sud llegándose al punto (a), quedando así demarcada la nueva ubicación de este pedimento.— La zona peticionada se encuentra superpuesta en 459 hectáreas aproximadamente al cateo expediente Nº 62.132—R—55, resultando una zona libre de 1.541 hectáreas aproximadamente. A lo que se proveyó.— Salta, 10 de abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 9 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 22|12|58 al 7|1|59.

Nº 2909 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Anta, presentada por el señor Sinecio Díaz, en expediente número 2726-D, el día trece de marzo de 1958, a horas doce y diez minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe de la siguiente forma: se toma como punto de referencia la cumbre del cerro El Crestón en el límite con el departamento de Anta y se miden 800 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se miden 800 metros al Norte, 10.000 metros al Oeste, 2.000 metros al Sud, 10.000 metros al Este y por último 1.200 metros al Norte, para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 5 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos

Salta, Noviembre 20 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 22/12/58 al 7/1/59.

Nº 2903 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría, en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Gerald Wehmer, en expediente número 2844-W, el día diez de julio de 1958, a horas diez y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: sobre una visual que va desde el cerro Nevado de Azufre al Nevado de Pastos Grandes o Quevar, se miden desde el Nevado de Azufre 1.450 metros para llegar al punto de partida del cateo.— Desde el PP y como base la visual citada se miden 1.500 metros, 90°, ó sea aproximadamente rumbo NO, 5.000 metros, 90°, ó sea aproximadamente NE, 4.000 metros, 90°, ó sea aproximadamente rumbo SE, 5.200 metros 90°, ó sea aproximadamente rumbo SO, y finalmente 2.500 metros, 90°, para llegar nuevamente al PP, cerrando así una superficie de 2.000 Has.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 2 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 22/12/58 al 7/1/59.

Nº 2893 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías en una zona de 2.000 hectáreas ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por el señor Mario de Nigris en expediente Nº 2522, del día diez de mayo de 1957 a horas nueve y cuarenta y cinco minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se tomará como

punto de referencia P.R. el Abra de Chorrillos y con azimut 162° 23' se medirán 7.500 metros hasta llegar al punto de partida P.P.; desde aquí 1.000 metros al Este; 4.000 metros al Sud; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte y, por último 4.000 metros al Este, cerrando el rectángulo que representa la superficie solicitada. La zona peticionada se superpone en 6 hectáreas aproximadamente al cateo Expte Nº 62.119-N-56 y en 117 hectáreas a las mismas: Esther, Vivtoria, Julio César, Mario, Veta Grande, California, el Abra y Farallones, resultando una superficie libre aproximada de 1.877 hectáreas. A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 24 de 1958.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, diciembre 18 de 1958.— Roberto A. de los Ríos, secretario.

e) 19/12/58 al 5/1/59

Nº 2892 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías en una zona de 2.000 hectáreas, ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Mario de Nigris en expediente Nº 62.312-N el día treinta de diciembre de 1955 a horas nueve.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida P.P. el centro del cruce del camino a Susques con el Viaducto La Polvorilla, se miden 2.000 metros al Oeste; 4.000 al Norte; 5.000 metros al Este; 4.000 metros al Sud y 3.000 metros al Oeste cerrando la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta superpuesta en 37 hectáreas aproximadamente a las minas "La Paz" y "Concordia" (Exptes. 1199-S y 1192-T), en 9 hectáreas aproximadamente a la mina "Emilia", Expte. 1213-P y al punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Recuerdo", Expte. 1767-F. A lo que se proveyó. Salta, 17 de octubre de 1958.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, diciembre 18 de 1958.— Roberto A. de los Ríos, secretario.

e) 19/12/58 al 5/1/59

Nº 2872 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Mil doscientas Hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Juan Antonio Urrestarazu Pizarro en expediente número 64.174-U el Día treinta y uno de Julio de 1956 a Horas Ocho y Cincuenta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del esquinero Sudeste de la mina "La Paz III", expte. 1198-C sobre su lado Este, se medirán 4.000 metros con rumbo Norte 22° 27'50" Este para encontrar el punto A.— De este punto se medirán 3.000 metros con rumbo Norte 67° 23'10" Oeste para encontrar el punto B.— De los extremos de estas líneas se levantarán perpendiculares cerrando una superficie de 1.200 hectáreas solicitadas.— La zona peticionada se superpone en 720 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes Nº 64.017-G/56 y 64.018-G-56 y a las minas "Santa Elvira", expte. Nº 1.216-W, "La Paz IV", expediente Nº 1.197-C, "San-

ta Elena", expte. nº 1.217-W, "La Paz 1º y expte. Nº 1.185-G y "La Paz 3º", expte. Nº 1.198-C, quedando una zona libre dividida en dos fracciones; una al Este de 380 hectáreas aproximadamente y otra al Oeste de 100 hectáreas aproximadamente.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 19 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos

Salta, Diciembre 15 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 17 al 31-12-58

Nº 2894 — Manifestación de descubrimiento de un criadero de minerales de plomo, mina denominada "Polvorilla", ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Mario de Nigris, en expediente Nº 2684-N el día 14 de enero de 1958 a horas diez y cinco minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: el punto de donde se ha extraído la muestra se encuentra a 1.230 metros de distancia desde el cruce del camino carretero con el Viaducto de Polvorilla, medidos sobre una recta con azimut 349°. El punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta ubicado dentro del cateo expediente Nº 62.312-N-55, de propiedad del peticionante. Dentro de un radio de 5 kilómetros se encuentran registradas otras minas, tratándose de un descubrimiento de "nuevo criadero". A lo que se proveyó. Salta, noviembre 17 de 1958.

Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C.M.) llamando por sesenta días, (Art. 131 C.M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la ley Nº 10.273.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Prov.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 18, de 1958.

Roberto A. de los Ríos, secretario.

e) 19 y 31/12/58 y 13/1/59

Nº 2895 — Manifestación dedescubrimiento de un criadero de minerales de Plomo, mina denominada "Matilde", ubicada en el Departamento de Los Andes, presentada por el señor Mario De Nigris, en expediente Nº 2685 -N en el día catorce de enero de 1958 a horas diez y cinco minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: el punto de donde se ha extraído la muestra se encuentra a 780 metros de distancia desde el cruce del camino carretero con el viaducto de Polvorilla, medidos sobre una recta con azimut 4º 30'. El punto de manifestación de descubrimiento de la presente mina, resulta ubicado dentro del cateo Expte. Nº 62.312-N-55, propiedad del peticionante. Dentro de un radio de 5 kilómetros se encuentran registradas otras minas, tratándose de un descubrimiento de "nuevo criadero". A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 17 de 1958.

Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C.M.) llamando por sesenta días, (Art. 131 C.M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese,

repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la ley N° 10.273.
— Luis Chagra, Juez de Minas de la Prov. Lo que se hace saber a sus efectos.
Salta, Diciembre 18 de 1958.
Roberto A. de los Ríos, secretario.
e) 19 y 31/12/58 y 13/1/59

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 2913 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras Públicas. Dirección Nacional de Vialidad. Licitación Pública de las Obras de Ruta 50, tramo Orán — Río Pescado y acceso a la ciudad de Orán, \$ 2.469.382.70 Presentación propuestas: 20 de Enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e) 23/12/58 al 15/1/59

N° 2876 — Ferrocarril General Belgrano AL.C.P. 43/58.

Llámase a licitación pública para ejecutar bre los ríos San Francisco, Dorado y Del Valle en los kms. 1292/870, 1167/913 y 1128/884 respectivamente, de la línea C.18 en la provincia de Salta, de acuerdo al pliego de condiciones N° 25068/58.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, Ayda. Maipú 4, Capital, a las 10 horas del día 12 de enero de 1959.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina del Distrito de V. O. Salta y en la Oficina de licitaciones indicada, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Precio del pliego \$ 100 m/n.

LA ADMINISTRACION
e) 18/12/58 al 2/1/59

EDICTOS CITATORIOS

N° 2937 — REF: Expte. N° 13269-48.— CRISOSTOMO, JUAN DE LA CRUZ, DEMETRIO FELIPE, ADRIAN, MIGUEL, ELISEO YONAR Y TEODOSIA VIVEROS DE CAQUI s. r. p. 130-2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Crisostomo, Juan de La Cruz, Demetrio, Felipe, Adrian, Miguel, Eliseo Yonar y Teodosia Viveros de Caqui tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 7,87 1/2segundo, a derivar del Arroyo Portizuelo, mediante una acequia propia, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 15 Has. del inmueble "CORRAL BLANCO" catastro N° 478, ubicado en el Partido de Escoipe. Departamento de Chicoana.— En estiaje, tendrá derecho a un turno de 11 días, en un ciclo de 26 días con todo el caudal del citado Arroyo.
Administración General de Aguas de Salta
e) 29/12/58 al 13/1/59.

N° 2902 — REF: Expte. N° 2240/54.— GREGORIO ALBORNOZ. s.o.p. 117/2. — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que GREGORIO ALBORNOZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 13,12 1/2segundo, a derivar del Río Pasaje (margen derecha), por la acequia a construirse, con carácter TEMPORAL-EVENTUAL, una superficie de 25 Has. del inmueble "FRACCION SAN JOSE DE ORQUERA" catastro N° 474, ubicado en el Partido de San José de Orquera, Departamento de Metán.
Administración General de Aguas de Salta
Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas
A. G. A. S.
e) 22-12-58 al 7-1-59

N° 2901 — REF: Expte. 2473/54.— JOSE OLEGARIO ALBA s. o. p. 117/2.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que JOSE OLEGARIO ALBA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 21 1/2segundo, a derivar del Río Pasaje (margen derecha), por acequia a construirse, con carácter TEMPORAL-EVENTUAL una superficie de 40 Has. del inmueble de "SAN JOSE DE ORQUERA" catastro N° 598, ubicado en el Partido de San José de Orquera Departamento de Metán.
Administración General de Aguas de Salta
Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas
A. G. A. S.
e) 22-12-58 al 7-1-59

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2955 — EDICTO:

Ernesto Saman, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Arias.— Salta, 30 de diciembre de 1958.— Se encuentra habilitada la feria del mes de Enero próximo.
Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.
e) 31/12/58 al 12/2/59.

N° 2954 — EDICTO:

Ernesto Saman, Juez interino del Juzgado Civil. Quinta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Martina Gómez de Farfán o Martina Farfán.— Salta, 26 de diciembre de 1958.— Habilitase la feria del mes de Enero próximo.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 31/12/58 al 12/2/59.

N° 2947 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Eduardo Maestro, habilitándose la feria de Enero de 1959.— Salta, Diciembre 30 de 1958.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 31/12/58 al 12/2/59.

N° 2945 — SUCESORIO: — Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Matilde Pérez de Gallo.— Habilitada feria mes enero próximo para publicación edictos. Salta, Diciembre 29 de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5a. Nominación
Dr. Carlos Alberto Posadas — Sgo. del Estero 697 — Teléf. 2936 — Salta.
e) 30/12/58 al 11/2/59.

N° 2938 — El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Romero.— Habilitada la próxima Feria de Enero de 1959 para la publicación de los edictos.
SALTA, Diciembre 17 de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 30/12/58 al 11/2/59.

N° 2934 -- El señor Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial, 5ta. Nominación, declara abierto el juicio sucesorio de Juan Pablo Saravia y Felisa Bavo de Saravia, y cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores, habilitándose para la publicación de edictos la feria judicial. — Salta, diciembre de 1958.— Humberto Alias D'Abate, Secretario.
e) 29/12/58 al 10/2/59

N° 2932 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo C. y C. Adolfo

D. Torino, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la sucesión de Silvestre Córdoba.— Habilitase la feria del mes de enero próximo.

Secretaría, 22 de diciembre de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 29/12/58 al 10/2/59

N° 2931 -- SUCESORIO: — El Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Di Fonzo (hijo).— Queda Habilitada la feria del mes de Enero de 1959 para la publicación de estos edictos.
Salta, Diciembre 19 de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación.
e) 29/12/58 al 10/2/59

N° 2928 — EDICTOS.

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Hilarión Tarcay.— Salta, 11 de Diciembre de 1958.— Habilitase la feria del mes de Enero próximo.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 24/12/58 al 6/2/59.

N° 2927 — SUCESORIO.

El Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rosa Ildefonso Fernández y María Eduviges González de Fernández.— Habilitase feria.— Salta, Diciembre 11 de 1958.
HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.
e) 24/12/58 al 6/2/59.

N° 2918 — Angel J. Vidal, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Antonia Guzmán.— Habilitase la feria del mes de Enero.

Salta, Diciembre 12 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 23/12/58 al 5/2/59.

N° 2917 — Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ventura Alejandro Villarreal.— Habilitase feria Enero próximo.

Salta, Diciembre 19 de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 23/12/58 al 5/2/59.

N° 2908 — SUCESORIO: — Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisca Yance de Arroyo.— Habilitada feria judicial próximo mes de enero para publicación edictos.— Salta, diciembre 19 de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario — Juzg 1ª Instancia C. y C. de 5ª Nominación
e) 22-12-58 al 1-2-59

N° 2886 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores, sucesión Gregorio Sánchez hagan valer sus derechos. Se habilita feria. — Salta, 17 de diciembre de 1958. — Dra. Eloísa G. Aguilar, secretaria.
e) 18/12/58 al 2/2/59

N° 2869 — SUCESORIO.— Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Avellaneda ó Mercedes Soria Avellaneda de Rosales, antes de Arias, y de Valentín Arias.— Salta, diciembre 16 de 1958. Habilitada Feria Enero próximo.

Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 17-12-58 al 30-1-59

Nº 2868 — SUCESORIO.— Antonio J. Gómez Angier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José María Cabezas.— Salta, diciembre 16 de 1958.— Habilitada Feria Enero próximo.

Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 17-12-58 al 30-1-59

Nº 2865 — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL LAXI.— Salta, Diciembre 1º de 1958. Habilitase la feria de enero próximo.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 16-12-58 al 28-1-59

Nº 2861 — EDICTOS: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRES TRISTAN ARIAS.— Salta, primero de Diciembre de 1958. Habilitase la feria del mes de Enero próximo
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 15-12-58 al 28-1-59

Nº 2860 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C., de 4ª Nominación Dr. Angel J. Vidal cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGEL LOPEZ O ANGEL LOPEZ DEL CURA, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Diciembre 11 de 1958.— Habilitada la feria.

Humberto Alias D'Abate — Secretario
Juzg. 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación
e) 15-12-58 al 28-1-59

Nº 2842 — EDICTO SUCESORIO.
José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de ley a los herederos y acreedores del señor Mateo Mamani.— Salta, Diciembre de 1958.

Con habilitación de Feria.
ANIBAL URRIBARRI, Secretario,
e) 12/12 al 27/1/59.

Nº 2835 — El doctor Ernesto Saman, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL LESSER, para hacer valer sus derechos, con apercibimiento de ley, con habilitación de la feria del próximo mes de enero de 1959.— Salta 5 de diciembre de 1958, Dra. Eloísa G. Aguilar secretaria,
e) 11/12/58 al 26/1/59

Nº 2812 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don ANGEL CAYOLO para que hagan valer sus derechos.— Se habilita la feria del mes de enero.— Salta, 3 de diciembre de 1958.—

Humberto Alias D'Abate — Secretario Interino
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 9/12/58 al 22/1/1959

Nº 2811 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de HILARIO GUERRA ó HILARIO MODESTO GUERRA, para que hagan valer sus derechos.— Se habilita la feria de enero.— Salta 3 de diciembre de 1958.
Humberto Alias D'Abate — Secretario Interino
Juzg. 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación
e) 9/12/58 al 22/1/1959

Nº 2798 — SUCESORIO — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, doctor José Ricardo Vidal Frías, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Asunción Rossi y Avc-

lina del Socorro Favala de Rossi. Lo que el suscrito hace saber a los interesados en sus efectos. Habilitase la feria del mes de enero de 1959, para la publicación de edictos. Anibal Uribarri, secretario. — Salta, diciembre 3 de 1958

e) 5/12 al 21/1/59

Nº 2783 — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Enrique Gambaoli. Habilitase la feria judicial del mes de Enero de 1959.

Salta, Noviembre de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 3/12/58 al 19/1/59

Nº 2764 — El Sr. Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Flores de López, por treinta días; habilitando la feria del mes de Enero de 1959 para la publicación de edictos.—
Salta, Noviembre 26 de 1958.

e) 1/12/58 al 15/1/59

Nº 2763 — El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Soto, Guillermina Bulcán o Vulcán de, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Noviembre 26 de 1958. Habilitase la feria del mes de Enero próximo.
Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario
e) 1/12/58 al 15/1/59

Nº 2760. — El juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Joaquina Galarza de Lérida, para que hagan valer sus derechos. Habilitase la feria del próximo mes de enero.— Salta, noviembre 20 de 1958.— Dra. Eloísa G. Aguilar, Secretaria.

e) 28/11 al 14/1/59

Nº 2759. — El señor juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Carracedo de Castiñeira, para que hagan valer sus derechos.— Salta, noviembre 3 de 1958.— Habilitase la feria de enero.— Anibal Uribarri, escribano secretario.

e) 28/11/58 al 14/1/59

Nº 2719 — SUCESORIO.

Angel J. Vidal, Juez interino del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de la sucesión de Juan Iba.— Habilitase la Feria del mes de Enero próximo.

Salta, 17 de Noviembre de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 25/11/58 al 9/1/59.

Nº 2699 — EDICTOS:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial interinamente a cargo del mismo, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Angélica Rodas de Romero.— Salta, 14 de Noviembre de 1958.— Habilitase la feria del mes de Enero próximo para la publicación de edictos.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 20/11/58 al 5/1/59.

Nº 2698 — EDICTOS:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, interinamente a cargo del mismo, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Miguel Lozano.— Salta, 14 de Noviembre de 1958.— Habilitase la feria del

mes de Enero próximo para la publicación de edictos.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 20/11/58 al 5/1/59.

Nº 2697 — SUCESORIO:

Angel J. Vidal, Juez interino del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Bruno Pastrana Hernández.— Habilitase la feria.— Salta, 17 de Noviembre de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 20/11/58 al 5/1/59.

Nº 2692 — SUCESORIO:

El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Martín Felipe Grande. Habilitase la feria de Enero.— Salta, 17 de Noviembre de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 19/11/58 al 2/1/59

Nº 2687 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Pedro Pascual Rodríguez por treinta días.— Salta, 17 de Noviembre de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 18/11 al 31/12/58.

Nº 2672 — SUCESORIO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de Isabel o María Isabel Esquiú de Martínez Saravia, bajo apercibimiento de ley.— Habilitase la Feria de Enero de 1959.— Salta, Octubre 14 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 18/11 al 31/12/58.

Nº 2652 — SUCESORIO

El Juez Dr. Angel J. Vidal, de primera Instancia en lo C. y C. de 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Victorina Canchi, bajo apercibimiento de ley. Salta, Noviembre 13 de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO Secretario
e) 19/11 al 2/1/59

REMATES JUDICIALES

Nº 2951 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — VARIAS FRACCIONES DE TIERRA EN CHICOANA — BASE \$ 18.133.32.

El 16 de febrero de 1959 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Embargo Preventivo Banco Provincial de Salta vs. Juana Rosa Gutiérrez, venderé con la base de diez y ocho mil ciento treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal varias fracciones de tierra ubicadas en Chicoana, con la extensión y límites según títulos inscriptos a los folios 181, 187, 193, 199, 205 y 211, Libro 3 Chicoana, conocida por 'Santa Rosa' y según escritura Nº 102, fecha 11 de julio de 1946 del Escribano Abelardo Gallo.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Foro Salteño y Boletín Oficial, Tribuno cinco publicaciones.

e) 31/12/58 al 12/2/59.

Nº 2950 — Por MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — FRACCION DE LA FINCA LA QUINTA DE RIO DE LOS GALLOS.— BASE \$ 22.733.32.

El 17 de febrero de 1959 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Raúl T. Lezcano, venderé con la BASE de Veintidós Mil Setecien-

tos Treinta y Tres Pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una fracción de la finca denominada La Quinta del Río de Los Gallos, ubicada en el Partido de Río Seco. Departamento de Anta — Catastro 748 con una extensión, según títulos, de catorce cuadradas de nacimiento, según los límites que le acuerdan los mismos inscriptos al folio 82 asiento 3, Libro 1 de Anta, Escritura 244 de fecha Agosto 12 de 1954 ante el Escribano Martín J. Orozco; Norte, arroyo Seco; Este, Banda de San Francisco; Sud, Río de los Gallos; Oeste finca Quinta del Río de los Gallos o Gallegos. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y Boletín Oficial, días hábiles.
e) 31|12|58 al 12|1|59.

Nº 2943 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 5 de Enero de 1959 a las 18.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169— Salta, remataré, Sin Base, Una mesa grande con 11 sillas tapizadas; Un armario de 3 puertas; Un balde chico; 2 canasto para papeles; Un asta para bandera; Una percha para colgar sombreros; Seis listones de palo blanco para carteles; Un escritorio con 7 cajones y Un cajón para máquina de escribir, lo que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Gregorio Barón, domiciliado en calle Güemes 421 de la Ciudad de Tartagal, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Paz Letrado nº 3, en juicio: "Desalojo -- Falta de Pago -- Gedal o Gregorio Barón vs. Confederación General del Trabajo, (Seccional Tartagal), Expte. Nº 714|58". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Habilitada la Feria de Enero de 1959.
e) 30|12|58 al 2|1|59.

Nº 2942 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 22 de enero de 1959 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C., en juicio Ejecutivo Lorenzo Larrad vs. Manuel o Jorge Manuel Solá, venderé con la base de veintitres mil ciento treinta y dos pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal el inmueble denominado YCUARE, ubicado en el partido de Ytuyuro, Departamento de San Martín, con todo lo plantado y edificado y con las dimensiones y límites de acuerdo a su título corriente al folio 169, asiento 1 Libro 1º. — Acto seguido y sin base procederé a vender la siguiente maquinaria para aserradero: una sierra circular con motor Otto Deutz de 5 H.P.; una máquina de afilar sierra marca Rampi, transmisiones y demás accesorios. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro Salteño y Boletín Oficial, Intransigente dos publicaciones.

e) 30|12|58 al 21|1|59.

Nº 2939 — POR ARISTOBULO CARRAL Judicial — Inmueble en Tartagal — Base \$ 130.000 m/n.

El día lunes 2 de marzo de 1959, a las 17 horas en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº 447, ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base de Ciento treinta mil pesos moneda nacional (\$ 130.000 m/n), el inmueble de propiedad del demandado, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Tartagal, —zona de seguridad— Depto. de San Martín, e individualizado como sigue: Medidas: 24,80 mts. s/calle Bolivia; 25 mts. de contrafrente; 60,15 mts. en el costado Este y 60,10 mts., costado Oeste, que hacen una superficie total de

1.497,99 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al N. con la calle Bolivia; al Sud con lote Nº 2; al E. los lotes 5 y 8 y al O. lote Nº 3. Nomenclatura Catastral: Manz. 46, Parcela 12, Partida Nº 2798. Títulos: registrados al folio 473, asiento 3 del libro 13 de R. I. Orán. Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y diario "El Intransigente, con habilitación de feria mes de enero 1959. Señal de práctica. Comisión a cargo del comprador. Juicio: "Ejecutivo, Corona A. c/Jentsch G. Expte. Nº 25.696|57". Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial; 2ª. Nominación. Informes: B. Mitre Nº 447, T. 5658, Salta.
Salta, diciembre 29 de 1958.

e) 30|12|58 al 11|2|59

Nº 2933 — POR JOSE ABDO JUDICIAL — SIN BASE

El día 30 de diciembre de 1958, a horas 17, en mi escritorio Calle: Caseros Nº 306, de esta ciudad, Remataré SIN BASE, y al mejor Postor de contado la totalidad de las acciones que posee el señor Carlos Pedro Manevy, en la razón Social Russo y Cía. S. R. L. y que se encuentra inscrita al asiento 3803, folio 362, libro 27 de Contratos Sociales. — Ordena el Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en el juicio Ejecutivo- BARBATO RAFAEL vs. Carlos Pedro MANEVY", Expte. Nº 3406|58. — Señal el 30% en el acto del remate y la Comisión de arancel del Martillero a cargo del comprador.

Edictos por tres días en el Boletín Oficial y "El Intransigente".

José Abdo — Martillero Público — Caseros Nº 306 — Ciudad.

e) 29 al 31-12-58

Nº 2896 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — LOTES EN SAN LORENZO

El 12 de enero de 1959 a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi 323 por orden de la Excmo. Cámara de Paz Letrada, secretaria 1, procederé a vender con las bases que se detallan, equivalentes a las dos terceras partes de la avaluación fiscal un conjunto de lotes de terrenos, ubicados en San Lorenzo, partido de la Capital, situados en el camino al Dispensario Antipalúdico, con las medidas y límites consignados en sus títulos Libro 126 folio 239; partida 25.396, sección C. manzana A fracción 111 parcela 10, lote 2, base 266,66 pesos; partida 25399, sección C. manzana A, fracción 111, lote 5, base \$ 333,32; partida 25.400, sección C, manzana A, fracción 111, parcela 14, lote 6, base \$ 333,32; partida 25401, sección C. manzana A, fracción 111, parcela 15 lote 7, base \$ 333,32; partida 25406, sección C manzana B, fracción 111, parcela 2, lote 12c base \$ 933,32; partida 25407, sección C manzana b fracción 111, parcela 3a, lote 13, base \$ 1.400; partida 25408, sección C manzana b fracción 111, parcela 4 base \$ 27.133,32; partida 25409, sección C, manzana b fracción 111, parcela 6, lote 13, base \$ 2.466,66; partida 25410, sección C manzana b fracción 111, parcela 7, lote 19, base \$ 400; partida 25411, sección C manzana b fracción 111, parcela 3, lote 20 base \$ 400; partida 25412, sección C, manzana b fracción 111, parcela 9, lote 21, base \$ 400; partida 25414 sección C, manzana b fracción 111 parcela 11, lote 17, base \$ 333,32, partida 25415, sección C, manzana b parcela 12, fracción 111 lote 16, base \$ 333,32; partida 25416, sección C, manzana b, fracción 111 parcela 13, lote 15, base \$ 333,32; partida 25417, sección C, manzana b fracción 111, parcela 14, lote 14, base \$ 333,32; partida 25418, sección C, manzana b, fracción 111, parcela 7 lote 42, base \$ 400; partida 25420, sección C, manzana c, fracción 111, parcela 9 lote 40, base \$ 466,66; partida 25421, sección C, manzana c, fracción 111, parcela 10, lote 39, base \$ 466,66; partida 25422, sección c, fracción 111, parcela 11, lote 38, base \$ 400; partida 25423, sección c, fracción 111, parcela 12 lote 37, base \$ 400; partida 25426 sección C, manzana c, fracción 111 parcela 1, lote 26,

base \$ 400, juicio "Embargo preventivo Guillermo Alfonso Ledesma vs. Gerardo Sartini". En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Intransigente y Boletín Oficial.

e) 19|12|58 al 13|1|59

Nº 2856 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL. — BASE \$ 45.700.—

El Día 2 de Febrero de 1959 a las 18.— horas, en mi escritorio Deán Funes 169-Salta, REMATARE, con la BASE DE CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en calle Paraguay Esquina Sarmiento de la Ciudad de Tartagal, departamento San Martín de ésta Provincia e individualizado como lote nº 1 de la manzana nº 52 del plano nº 40 de Tartagal, el que tiene una superficie de 970.39 mts. 2., limitando al Norte parte del lote 3 y lote 2; al Este lote 16: al Sud calle Paraguay y al Oeste calle Sarmiento y parte lote 2. según título registrado al folio 185 asiento 1 del libro 5 de R. I. de San Martín — Nomenclatura Catastral: Partida N- 2833- Parcela 8- Manzana 52- Valor Fiscal: \$ 45.700.— El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación C. y C., en juicio: "Embargo Preventivo — LUIS ZIEGLER VS. ADRIAN ALZAGA, Expte. Nº 36.885|57". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. — Habilitada la Feria de Enero de 1959.

e) 15-12-58 al 23 1-59

Nº 2744 — POR ARISTOBULO CARRAL Judicial — Inmuebles en Tartagal — Con Base

El día Jueves 5 de Febrero de 1959, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº 447 de esta Ciudad, venderé en subasta pública al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en el pueblo de Tartagal y de propiedad de la firma demandada: 1º.— Fracción de terreno designada según su título con el Nº 16 del plano archivado en la D.G.I. bajo el Nº 49, con frente a la calle Belgrano e/España y San Martín; extensión 9,60 mts. frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 mts.2.; límites al N. con la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8, y O. con la calle Belgrano. Nomenclatura Catastral: Dpto. San Martín, Manzana 41— Parcela 15— Partida 5388.— Títulos: inscriptos al folio 458—asiento 2 del Libro 5 R. I. San Martín.— BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.—

2º.— Fracción de terreno designada con el Nº 15 del mencionado plano, contigua a la anterior, con extensión de 9,60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 mts.2.; límites al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de la fracción 8 y al O. con la calle Belgrano.— Nomenclatura Catastral: Manzana 41— Parcela 14 Partida 5387.—

Títulos: inscriptos al folio 484—asiento 2 del libro 5 R. I. S. Martín.— BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.—

3º.— Fracción de terreno designada con el Nº 5, ubicada en la intersección de las calles Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con extensión de 23.90 mts. de frente s/calle A. Cornejo, 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi 14,55 mts. en el costado Sud y el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 9.50 mts. para seguir en línea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice Sudoeste, lo que hace una superfi

cie de 284.35 mts2.; Lmites: al N. con la calle Juan B. Alberdi al S. con los lotes Nº 4 y 6, al E. con la calle Abraham Cornejo y al O. con el lote 4 — hoy partida 1327 de la Comunidad de Padres Misioneros Franciscanos— Nomenclatura Catastral: Manzana 21— Parcela 1— Partida 1329.—

Títulos: inscriptos al folio 190—asiento 7 del Libro 5 R. I. Orán.— BASE DE VENTA: \$ 32.200.— m/n.—

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente.— Señal de práctica. Comisión cargo comprador.— Gravámenes y otros datos ver informe D.G.I. que rola a fs. 47/48 de autos.— Con habilitación feria mes de Enero de 1959.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria.— San Martín Mendia Soc. Comercial y Colectiva c/ Rodríguez Hnos. Soc. Com. Colectiva— Expte. Nº 37.777/58.—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial — 1ª Nominación.—

INFORMES: B. Mitre Nº 447 —T. 5658— Salta, SALTA, Noviembre 26 de 1958.

Aristóbulo Carral — Martillero Público.
e) 9/12/58 al 22/1/59.

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

Nº 2953 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, notifica a don Dionisio Medrano Ortiz, la sentencia recaída en autos Ejecutivo —Daniel León vs. Dionisio Medrano Ortiz— "expediente Nº 17.417, que dice: "Salta, 13 de Diciembre de 1955.— Y Vistos... Considerando... Resuelvo: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas.— Con costas a cuyo fin regulo el honorario del Dr. Angel María Figueroa, en la suma de un mil doscientos veintisiete pesos moneda nacional (\$ 1.227.— m/n.), (Arts. 2º, 5º y 16º Ley 1715). Oficiase a la Dirección de Inmuebles a los fines de la inhibición decretada.— Cópiese, notifíquese previa reposición.— Adolfo D. Torino.— Salta, 29 de Diciembre de 1958 — Agustín Escalada Iriondo, Secretario.— Habilitas la feria del mes de Enero.

e) 31/12/58 al 5/1/59.

Nº 2941 —EDICTO — Notificación sentencia recaída en Expte. Nº 3340/58 G. A. José Vidal vs. Suc. Jorge Simacourbe, Ejecutivo; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial de 5ª Nominación cuya parte pertinente dice: "Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo:... I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Víctor José Martorell, en su doble carácter de letrado y apoderado de la actora, en la suma de \$ 932,80 m/n (Novecientos ochenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional); II) Tener por domicilio legal del ejecutado, la secretaría de este Juzgado de Quinta Nominación Art. 10 del Cód. de Proc. en lo C. y C. III) Notificar a la demandada la presente sentencia, mediante edictos que se publicarán durante el término de tres días, en el Boletín Oficial y otro diario comercial que deberá proponer la actora. Cópiese, notifíquese y repóngase. — Fdo. Antonio J. Gómez Augier, Juez". — Humberto Alias D'Aabate, secretario. — Queda habilitada la feria del mes de enero.

e) 30/12/58 al 2/1/59.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 2935 — Se comunica a los acreedores del Concurso Civil de Don José María Sanz Navamuel, que la audiencia de verificaciones de créditos y Junta General de Acreedores que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comer-

cial, que debió realizarse el día 29 de Diciembre de 1958 se ha prorrogado para el día 29 de Abril de 1959 a horas 9.— Salta, 26 de Diciembre de 1958.— Aníbal Urribarri — Secretario.

e) 29/12/58 al 5/1/59

INSCRIPCION DE MARTILLERO PUBLICO

Nº 2936 — INSCRIPCION DE MARTILLERO —El Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial comunica que se ha presentado el Señor HECTOR ADOLFO GARCIA, solicitando su inscripción como Martillero Público.

Salta, Diciembre 19 de 1958.

Dra. Eloisa G. Aguilar — Secretaria.

e) 29/12/58 al 5/1/59.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 2948

TESTIMONIO.— ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS.— CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta, República Argentina, a los veintiseis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, NESTOR SANTOS MARTINES GIL, Escribano Público Adscripto del Registro número cuatro, y testigos que suscriben, comparece don QUIRINO ARTURO MAIDANA, argentino, casado en primeras nupcias con doña AMPARO ROSALIA DEL CARMEN FERNANDEZ, ambos domiciliados en la calle Belgrano trescientos cincuenta y cinco de esta ciudad de Tartagal, RAMON ISIDRO MANZUR, argentino, casado en primeras nupcias con doña CARMEN INES TOBAR, domiciliados en la calle Belgrano cuatrocientos ochenta de esta ciudad de Tartagal; RECAREDO FERNANDEZ, argentino, casado en primeras nupcias con doña GLORIA ESCRIBA, domiciliada en la calle Gobernador Cornejo trescientos cincuenta y nueve de esta ciudad de Tartagal; AMPARO ROSALIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE MAIDANA, argentina, casada en primeras nupcias con don QUIRINO ARTURO MAIDANA y con autorización de este; todos mayores de edad, hábiles para contratar, y de mi conocimiento, doy fé, y dicen: Que por este acto quieren a formar una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

PRIMERO: — Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social "YARIGUARENDA". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y asiento de sus operaciones en la finca "YARIGUARENDA" del Departamento San Martín de la Provincia de Salta, y con escritorio legal en España seiscientos cuarenta de esta ciudad, de Tartagal, sin perjuicio de poder establecer en cualquier momento sucursales o agencias en cualquier punto del territorio.

SEGUNDO: — La Sociedad tiene por objeto la explotación agrícola y ganadera de la finca "YARIGUARENDA", y del establecimiento de tambo y granja y de toda otra explotación y actividad similar o no que se considere conveniente a los intereses de la Sociedad, sobre la existente.

Siendo este inmueble de propiedad de los señores RECAREDO FERNANDEZ y AMPARO ROSALIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE MAIDANA.

TERCERO: — La sociedad tendrá una duración de veinte años con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, que podrá ser ampliado por otro diez años con el consentimiento de la mayoría de los socios.

CUARTO: — El capital social constituye la

suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en QUINIENTAS ACCIONES DE UN MIL PESOS cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma, de acuerdo al inventario y avalúo general que firman todos los socios de conformidad, adjuntando por separado y realizado en mi presencia y firmado por el contador público Nacional Alberto P. Boggione, y que a este efecto forma parte del presente contrato.— a) El señor RAMON ISIDRO MANZUR que suscribe doscientas acciones de MIL PESOS ó sea la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL.— Lo integra de la siguiente forma, aporta la suma de CIENTO OCHO MIL, CIENTO CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, en bienes que se detallan en el inventario por separado, y el resto deposita según consta en boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que se adjunta al presente contrato el cincuenta por ciento, de lo

que falta para integrar el capital suscripto CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, comprometiéndose a completar el otro cincuenta por ciento con las utilidades que obtenga de la sociedad.— b) El señor QUIRINO ARTURO MAIDANA, que suscribe doscientas acciones de MIL PESOS ó sea la cantidad de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL.— Lo integra de la siguiente forma, aporta la suma de CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, en bienes que se detallan en el inventario por separado, y el resto deposita según consta en boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, que se adjunta al presente contrato el cincuenta por ciento, de lo que falta para integrar el capital suscripto cuarenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, comprometiéndose a completar el otro cincuenta por ciento con las utilidades que se obtenga de la sociedad.— c) Los socios RECAREDO FERNANDEZ y AMPARO ROSALIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE MAIDANA, aportan en partes iguales con una fracción de la finca Yariguarenda, que poseen en condominio y para los fines de esta cláusula, queda avaluada este inmueble en la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, conteniendo mejoras por CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL, haciendo en total un valor de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL.

Correspondiendo a la suma de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL al aporte del socio RECAREDO FERNANDEZ y CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, al aporte de la socia señora AMPARO ROSALIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE MAIDANA, o sea a cincuenta acciones de un mil pesos, cada una, los cuales se comprometen a escriturar anombre de esta sociedad, una vez constituida la misma; existe en la misma una plantación de citrus de tres años lo mismo que mejoras como ser galpones, represas, desmontes, alambrados etcétera; que se aporta a la sociedad según lo expresa el inventario y avalúo.—

QUINTA: — La gerencia administración general y dirección de los negocios, operaciones y trabajos que emprenda la sociedad, estarán a cargo de los socios señores RAMON ISIDRO MANZUR y QUIRINO ARTURO MAIDANA, forma indistinta, con todas las facultades para el mejor manejo de los intereses de la sociedad sin restricción alguna, con la sola prohibición de usar la firma social para fines particulares o de terceros, teniendo cada uno de los socios administradores asignado un sueldo de tres mil pesos moneda nacional de curso legal, mensuales.

SEXTA: — La sociedad llevará libros de contabilidad rubricados, obligándose los gerentes a presentar un Balance é inventario general dentro de los sesenta días siguientes al cierre de cada ejercicio que se computará el treinta y uno de diciembre de cada año calendario, para su aprobación u observaciones en asamblea de socios.— Sin perjuicio de dicha obligación los socios podrán efectuar en cualquier momento las revisiones que juzgue necesarias a su mejor información sobre el movimiento de la sociedad, tanto en los libros como en la documentación en general, por él mismo o por intermedio de tercero debidamente autorizados por carta autenticada.

SEPTIMA: — Aprobado al balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas en asambleas de socios y efectuadas las amortizaciones y reservas legales, de la utilidad líquida que resulte se hará una reserva especial que se denominará, RESERVA PARA IMPREVISTOS, del diez por ciento y el saldo se distribuirá en un cuarenta por ciento para cada uno de los socios gerentes y el veinte por ciento para los socios RECARDO FERNANDEZ y AMPARO ROSALIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE MAIDANA.

OCTAVA: — En caso de pérdida en un ejercicio será debitada en las cuentas corrientes personales de los socios en las mismas proporciones establecidas en las cláusulas que antecede.

NOVENA: La RESERVA PARA IMPREVISTOS, a que se refiere la cláusula séptima, será mantenida únicamente durante un ejercicio distribuyéndose después del balance siguiente en las cuentas personales de los socios en las proporciones establecidas en las cláusulas séptima y octava.

DECIMA: — Las utilidades de cada ejercicio que sea acreditadas en las cuentas personales de los socios que podrán ser retiradas por los beneficiarios en sumas no mayores de tres mil pesos moneda nacional mensualmente, necesitando el acuerdo unánime de todos los socios para autorizar un retiro mayor en favor de cualquiera de los socios.

DECIMA PRIMERA: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos legales podrán reemplazar al causante, teniendo un plazo de ciento ochenta días contados desde la fecha del fallecimiento para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose esta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de la materia.— Si fueren admitidos los herederos del socio desaparecido, deberán unificar su representación.

DECIMA SEGUNDA: Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, al haber de su causante les será abonados en cuotas trimestrales del diez por ciento, reconociéndoles el interés bancario y reservándose la sociedad el derecho de cancelarlos antes su haber, en cuyo caso cesa el interés referido: Los herederos o representantes del socio fallecido no podrán exigir en ningún caso a los socios restantes o a la sociedad que continúe en giro garantías para el pago de las cuotas relacionadas, ni indemnizaciones por nombre comercial, marcas, patentes, llave, lucro, cesante, ningún otro concepto.—

DECIMA TERCERA: — Si resolviendo continuar en la sociedad no fuesen admitidos por esta, el haber del causante les será abonados en los mismos plazos y condiciones establecidos en la cláusula anterior.

DECIMA CUARTA: — Sin perjuicio de la liquidación y forma de pago de las acciones del socio fallecido establecidas en las cláusulas décima segunda y décima tercera, las sumas que este tuviera en su haber en concepto de utilidades no retiradas, se pagarán a los herederos o su representante en las condiciones establecidas en la cláusula décima.

DECIMA QUINTA: — En caso de incapaci-

dad declarada de alguno de los socios, será reemplazado por su representante.

DECIMA SEXTA: — Si alguno de los socios resolviera hacer cesión de sus cuotas sociales o en caso de que alguno de los socios desee retirarse de la sociedad en cualquier tiempo, deberá comunicar su decisión mediante telegrama colacionado a los otros socios.— Transcurrido noventa días de la notificación, se iniciará el pago de su haber en las mismas condiciones y plazo establecidos para el socio fallecido, no pudiendo exigir suma alguna a título de compensación o indemnización.

DECIMA SEPTIMA: — Aceptada en asamblea de socios la caducidad de este contrato por fenecimiento del plazo, los socios gerentes procederán a preparar la liquidación en el plazo otorgado por la anticipación tomada, concionado los correspondientes inventarios, estados y balances con el cierre de los libros al último día de validez de este contrato.— Para liquidación, distribución y entrega de los bienes patrimoniales de cada socio, se fija el plazo de ciento ochenta días posteriores al fenecimiento de este contrato.

DECIMA OCTAVA: — En caso de existir cultivos temporales en proceso, éstos continuarán atendiéndose por cuenta de la sociedad hasta su cosecha y venta de los productos, liquidándose los beneficios o pérdidas en forma separada en los porcentajes establecidos.

DECIMA NOVENA: — Todas las inversiones de capital y activo tangible que formen el patrimonio de la firma, siempre que hubiere sufrido transformaciones por mantenimiento, reformas, ampliaciones y otros trabajos nuevos, así como las existencias en ganado, aves, animales de toda clase, maquinarias, muebles, útiles, herramientas, etcétera, serán revaluadas devaluadas actualizando sus precios de inventario de mútuo acuerdo entre los socios.— Las obras permanentes é inamovibles que se hubieran llevado a cabo, como ser edificaciones en material, represas, canales, pozos, compuertas, sistema de riego etcétera, serán tomados con los valores de contabilidad que figuren en los inventarios.

VIGESIMA: — Todos los cultivos permanentes existentes al fenecimiento del contrato serán clasificados en tres grupos de plantaciones, correspondientes al primer grupo a todas las plantaciones con más de diez años de vida, al segundo grupo las que tengan de cinco a diez años de vida, y al tercero las que tengan menos de cinco años.— Las plantaciones del primero y segundo grupo, además de sus valores de inventario, serán revaluadas con los beneficios probables de la explotación futura, tomando el promedio de utilidad de los últimos cinco años y la vida probable de las plantaciones. Las plantaciones del tercer grupo serán tomadas únicamente con los valores de inversión contabilizados que figuren en los inventarios.

VIGESIMA PRIMERA: — Actualizados los valores de todo el activo de la sociedad los gerentes tienen atribuciones para proceder a liquidar todo el pasivo, distribuyéndose los socios las partes que le corresponda de su patrimonio neto, en efectos, animales o dinero.— Si los valores que arroja la propiedad con sus plantaciones permanentes y obras inamovibles fueran superior a las partes de los socios RECARDO FERNANDEZ Y AMPARO ROSALIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE MAIDANA estos podrán optar por el pago de las partes que correspondan o los otros socios o por la entrega de la propiedad mediante concesión sin cargo ni derecho a porcentaje alguno, a los socios acreedores, por el número de años agrícolas que alcancen con sus utilidades promedio a cubrir el importe de las acreencias. Esta entrega temporal de la propiedad debe contar con el asentimiento de los socios acreedores y hallarse sujeta a convenio especial en el que se deje constancia de corresponder a pago de deuda.— Por mútuo acuerdo podrán igualmente

efectuarse el pago con extensiones de cultivos permanentes a los precios actualizados, inmedian te transferencias escrituradas.

VIGESIMA SEGUNDA: — Cualquier desavenencia los socios, deberá ser resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte disconforme, los cuales, antes de entrar a conocer la cuestión sometida a su fallo o decisión, designarán un tercero para el caso de discordia.— Previa lectura que les di, los comparecientes se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos don Basilio Albizú y don Saturnino Almarza, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fé.— Redactada en siete sellados notariales números cuarenta y seis mil ciento treinta y tres, cuarenta y seis mil ciento treinta y nueve, cuarenta y seis mil ciento cuarenta, cuarenta y seis mil ciento cuarenta y uno, cuarenta y seis mil ciento cuarenta y dos, cuarenta y seis mil ciento treinta y cuatro y cuarenta y seis mil ciento treinta y cinco, y sigue a la que con el número anterior termina al folio mil quinientos noventa y cinco.— Sobre borrado: mejor in-cuentas per-nte-Vale.— QUIRINO ARTURO MAIDANA.— RAMON ISIDRO MANZUR.— RECARDO FERNANDEZ, AMPARO ROSALIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE MAIDANA.— Tgo: BASILIO ALBIZU.— Tgo: SATURNINO ALMARZA.— Ante mí: NESTOR SANTOS MARTINEZ GIL.— Está mi sello notarial.— CONCUERDA con la matriz de su referencia, doy fé.— Para los interesados expido este testimonio en seis sellados administrativos números doscientos dieciocho mil setecientos setenta y tres, doscientos dieciocho mil setecientos setenta y cuatro, doscientos dieciocho mil setecientos setenta y seis, doscientos dieciocho mil setecientos setenta y siete, doscientos dieciocho mil setecientos setenta y nueve, y doscientos dieciocho mil setecientos setenta y ocho, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre borrado: U-AREDO, n-a-b-e-ble-or-c-j-prom-e-s-. Vale.— Entre líneas: desee.— Vale.

e) 31 | 12 | 58.

Nº 2946 — Primer testimonio del acta constitutiva y demás actuaciones de "Compañía Industrial Cervecera Sociedad Anónima, Industrial, comercial, financiera e inmobiliaria"

En la ciudad de Salta, República Argentina, en el local de la Cámara Provincial de Comercio, calle España 339, siendo las 18 horas del día 19 de octubre de 1958, se reunieron los señores Antonio Cucchiaro, Hugo Saravia Cánepa, Darío Arias, Carlos S. Martearna, Francisco Jacuzzi, Angel Pinetti, Juan Aldo Ellero, Víctor Abel Arroyo, Alberto Furió, Juan Pablo Crivelli, Mario Avila, Aurelio Avila, Adolfo Dusan Strizic, Américo Cucchiaro, Claudio Pastrana, Mario Gerardo Radich y Antonio Villaalpando, estando presentes además, los señores Lucio J. Burgos, Francisco J. Artaza, A. Chividini y Cía., Narciso Ahanduni, Claudio Pastrana, Francisco Herrera, Enrique Ahumada, Ramón Chocobar, Rogelio Z. González, Sebastián Díaz, Alberto Arce, Teodoro Tamayo, Lorenzo Abraham, Julián A. Torres, Petronila Vda. de Galarza, Elsa C. de Toranzos, Manuel C. Eguren, Máxima Luna, Justiniano Alvaro Sotomayor, Esteban Mario Cruz, Agustín Higuera Pacheco, Pedro Portella Huguet, Manuel Pérez, Sofía F. de Paredes, Eduardo Isola, Roberto C. Suárez, Carlos Víctor Eguren, Teófilo Atilio Castelli, Héctor Villafañe, Víctor Subelza, Mario Alberto Córdoba, José A. Zerda, Santiago A. Luna, Hipólito Luna, Adolfo Hessling, Enrique Hessling, Marcelo Lavrán, Mamei N. Duarte, Rogelio Classen, Jorge Pellegrini, Roberto A. Colom, María Elva L. Juárez, Ester M. de Defuncho, Angel Bontempi, Julio Bovecchio, Eulogio Rivero, Antonio Ventura, Bernardo Castilla, Alfredo Tito Abud, Oscar Isaac Abud, Elsa M. Calliera, Blanca L. M. de Lizárraga, Bernada Figueroa, Juan A. Avellaneda, Custodio Zamora, Ricardo Velázquez, Fernández, Rodríguez y Cía S.R.L., José V. Passin, Mario Dagum, Nazir Dagum, Carlos E. Di Mare, Sergio B. Cruz, Eduardo Colautti, René A. Vicario, Juan C. Rivero, Emilio Quiroga, Nemecio

Aramayo, Emilio S. Massutti, Balbino J. González, Jorge Alavila, Manuel Cruz, José María Moreno, Miguel Pischik, Juan Farizano Codazzi, Natal Minola, Carlos V. Paz, Ricardo Giacosa, Benito Romero, Alfredo Suaina, Javier Olea, Santiago Martínez, Juan C. Macafferri, Federico Varg, José Víctor Lávaque, Alberto R. Méndez, Carlos A. Méndez Usandivaras, Conrado Marcuzzi, Turfik Simón, Arturo Guzmán Leites, Bonini, Ponce y Cia. S. R. L., Antonio Villalpando, José V. Tuñón, Eduardo Martorell, José A. Pérez, Adolfo D. Strizic, Pascual Zarzoso, Sergio Corimayo y Benito Fuentes, RESOLVIERON:

PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Compañía Industrial Cervecera, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria".

SEGUNDO: Aprobar los estatutos que regirán la misma, los que se transcribirán a continuación de la presente.

TERCERO: Elegir el primer directorio de la sociedad, hasta el año 1962, el que queda integrado como sigue: Presidente, Antonio Cucchiaro, vicepresidente, doctor Hugo Saravia Cánepa; secretario, doctor Darío Felipe Arias; director técnico, Ing. Carlos Samuel Martearena; director-gerente, contador Francisco Iacuzzi; vocales titulares: Ing. Francisco Sepúlveda y José Flores; vocales suplentes: José Spuches Laméndola, Ángel Finetti, Juan Aldo Ellero; síndico titular, doctor Víctor Abel Arroyo; síndico suplente, arquitecto Alberto Furió.

CUARTO: Emitir las seis primeras series de acciones, dos de la clase "A" y cuatro de la clase "B", por la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional que los otorgantes suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: Antonio Cucchiaro, italiano, casado, comerciante, 56 años, domiciliado en General Güemes 130, Salta. Hugo Sa-

lavia Cánepa, argentino, casado, 36 años, domiciliado en Belgrano 1032, Salta; Darío Arias, argentino, soltero, alogado, 36 años, domiciliado en Alvarado 915, Salta; Carlos Samuel Martearena, argentino, soltero, ingeniero químico, 30 años, domiciliado en 20 de Febrero 242; Francisco Iacuzzi, argentino, naturalizado, casado, contador público, 31 años, domiciliado en Avenida Virrey Toledo 596, Salta; Francisco Sepúlveda, argentino, soltero, ingeniero Civil, 40 años, domiciliado en Jujuy 61, Salta; José Flores, argentino, casado, industrial, 41 años, domiciliado en Alberdi y Saravia, Gral Güemes (Salta); José Spuches Laméndola, arg., casado, comerciante, 44 años, Dom. Vicente Urriburu N° 150, Orán (Salta) Ángel Finetti, Arg., casado, industrial, 52 años, domiciliado en Alberdi 247, Salta; Juan Aldo Ellero, argentino, casado, industrial, 43 años, domiciliado en Pueyrredón 730, Salta; Víctor Abel Arroyo, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, 29 años, domiciliado en Pueyrredón 913, Salta; Alberto Furió, argentino, casado, arquitecto, 44 años, domiciliado en Caseros 1315, Salta; Juan Pablo Crivelli, italiano, casado, comerciante, 31 años, domiciliado en 10 de Octubre 56, Salta; Mario Avila, argentino, casado, empleado, 29 años, domiciliado en España 860, Salta; Aurelio Avila, argentino naturalizado, casado, 55 años, empleado, domiciliado en calle España 860; Adolfo Dusan Strizic, argentino, soltero, contador público, 30 años, domiciliado en Entre Ríos 221, Salta; Américo Cucchiaro, argentino, casado, empleado, 47 años, domiciliado en General Güemes 1211, Salta; Claudio Pastrana, argentino, casado, empleado, 45 años, Dom en San Martín 1253; Mario Gerardo Radich, argentino soltero, empleado, 30 años, domiciliado en San Juan 616, Salta; Antonio Villalpando, argentino, viudo, jubilado, 62 años, domiciliado en Virrey Toledo 582, Salta.

OCTAVO: Tomar nota y agradecer especialmente la afirmación de los señores miembros de la Comisión Promotora de la Sociedad, de que no solicitan ni aceptan ninguna retribución por los servicios que tienen prestado hasta el presente en beneficio de la sociedad, formulando un voto de agradecimiento y aplauso por su gestión y encomendando al nuevo directorio que reciba y apruebe la cuenta de gastos producidos y efectúe el reintegro correspondiente.

NOVENO: Designar a los señores Francisco Iacuzzi, Víctor Abel Arroyo y Carlos Ponce Martínez, para que, actuando, conjunta, separada o indistintamente procedan a gestionar la aprobación de los estatutos de la sociedad y el otorgamiento de la personería jurídica, así como la escrituración respectiva y su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo realizar todos los trámites necesarios para ello y aceptar las modificaciones que las autoridades pertinentes exijan a los estatutos aprobados y demás resoluciones de esta asamblea. En prueba de conformidad, firman la presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a los efectos que correspondan, en el lugar y fecha arriba citados. A. Cucchiaro, J. Flores — H. Saravia Cánepa — Américo Cucchiaro — F. Iacuzzi — Darío F. Arias — I. Spuches Laméndola — C. S. Martearena — J. Crivelli — D. Strizic — Mario G. Radich — A. Finetti — A. Furió — Antonio Villalpando — V. Arroyo — Aurelio Avila — Mario Avila J. A. Ellero — Francisco Sepúlveda.

Estatutos de la "Compañía Industrial Cervecera S.A.I.C.F. e.". —

Capítulo I — Nombre, objeto, domicilio y duración.

Artículo 1º. — Bajo la denominación de Compañía Industrial Cervecera, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se constituye una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de estos estatutos y por el Código de Comercio.

Art. 2º. — La sociedad tendrá por objeto la elaboración, comercialización de cerveza y malta, sus productos derivados, anexos y complementarios. Podrá además: explotar directa o indirectamente cebada, cerveza y lúpulo, con el objeto de propender y favorecer el cultivo dentro de los límites de la Provincia; utilizar sus cámaras frigoríficas para la conservación de carnes, frutas, verduras o productos perecederos; utilizar los subproductos para la elaboración de levadura, forraje, abono u otros productos químicos. En el desenvolvimiento de sus actividades, la sociedad podrá importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas

o a elaborarse, productos y frutos del país o extranjeros; efectuar negocios de comisiones, representaciones, agencias y mandatos; construir sociedades y tomar participación en ellas y/o negocios de cualquier naturaleza; adquirir por compra, permuta o cualquier otro medio legal; bienes raíces, venderlos o permutarlos, explorarlos, arrendarlos y/o administrarlos. La sociedad podrá efectuar sin limitación alguna toda clase de operaciones, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social ya sea en el país o en el extranjero, tanto por cuenta propia, de terceros o conjuntamente.

Art. 3º. — El domicilio legal de la sociedad es la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior.

Artículo 4º. — El término de duración de la sociedad, será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada.

Capítulo II — Capital Social

Art. 5º. — El capital inicial autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda legal. Estará representado por dos-

NOMBRE Y APELLIDO	CAPITAL SUSCRITO	ACCIONES "A"	ACCIONES "B"
Antonio Cucchiaro	165.000	55.000	110.000
Hugo Saravia Cánepa	186.000	62.000	124.000
Darío Arias	210.000	70.000	140.000
Carlos Samuel Martearena	330.000	110.000	220.000
Francisco Iacuzzi	570.000	190.000	380.000
Francisco Sepúlveda	102.000	34.000	68.000
José Flores	480.000	160.000	320.000
José Spuches Laméndola	132.000	44.000	88.000
Ángel Finetti	360.000	120.000	240.000
Juan Aldo Ellero	114.000	38.000	76.000
Víctor Abel Arroyo	564.000	188.000	376.000
Alberto Furió	126.000	42.000	84.000
Juan Pablo Crivelli	150.000	50.000	100.000
Mario Avila	105.000	35.000	70.000
Aurelio Avila	93.000	31.000	62.000
Adolfo D. Strizic	246.000	82.000	164.000
Américo Cucchiaro	123.000	41.000	82.000
Claudio Pastrana	150.000	50.000	100.000
Mario G. Radich	285.000	95.000	190.000
Antonio Villalpando	309.000	103.000	206.000
TOTAL SUSCRITO:	4.800.000	1.600.000	3.200.000

Los suscriptores mencionados integran el diez por ciento en efectivo comprometiéndose a integrar el resto en el término de ocho meses a partir de la fecha.

QUINTO: Otorgar a las acciones correspondientes a las tres primeras series de acciones de la clase "A", de las cuales se ha emitido una en este acto. — Quedando a emitirse las dos restantes, necesarias para cubrir las solicitudes de suscripción pendientes, privilegio de fundadoras en los términos y límites del artículo 321 del Código de Comercio, o sea que dichas acciones percibirán además del dividendo ordinario, un dividendo adicional correspondiente a su participación proporcional en el 10% (diez por ciento) de las utilidades de la sociedad, durante los diez primeros años.

SEXTO: Aprobar la operación proyectada por la comisión promotora de la sociedad, de compra de las instalaciones y maquinarias de

la fábrica de cerveza de Azul, propiedad de Piazza S. A., encomendando al directorio electo tomar las medidas necesarias para cumplir la opción de compra que dicha firma tiene otorgada, aceptando la condición esencial que la misma impone, esto es, la responsabilidad solidaria de los que intervienen en la operación.

SEPTIMO Siendo necesario retribuir el servicio que importará la asunción de dicho compromiso, se emiten dos series de acciones liberadas, computadas por 8.000 (ocho mil) acciones o sea ochocientos mil pesos moneda nacional cada una, las que no serán representativas de capital y caducarán a los diez años de su emisión, debiendo ser entregadas a quienes participen solidariamente en dicha operación a razón de mil acciones o sea cien mil pesos moneda nacional a cada uno.

cientas mil acciones indivisibles de un valor nominal de cien pesos cada una, dividido en dos grupos denominados "A" y "B". El grupo "A" estará compuesto de treinta y dos mil acciones con derecho a cinco votos por acción y el grupo "B" de ciento sesenta y ocho mil acciones con derecho a un voto por acción. El capital se dividirá en veinticinco series de ochocientos mil pesos cada una, correspondiendo cuatro series al grupo "A" y veintiuna al grupo "B". Las acciones, que podrán ser al portador o nominativas deberán llenar todos los requisitos exigidos por el artículo 323 del Código de Comercio. La emisión de las series se hará constar en escritura pública a los efectos del pago del impuesto.

Art. 6º. — La sociedad podrá elevar el capital hasta la suma de sesenta millones de pesos moneda legal por resolución de la Asamblea General de Accionistas, correspondiendo al directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago y tipo de las mismas. Las resoluciones sobre ampliación del capital previsto en este artículo se elevará a escritura pública, abonándose en dicho acto el importe fiscal correspondiente; se inscribirá en el Registro Público de Comercio se publicará de conformidad a las disposiciones en vigor, comunicando a la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.

Art. 7º. — Hasta tanto no sean íntegramente pagadas las acciones no se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. La transmisión de estos certificados podrá hacerse con acuerdo del Directorio. La cesión de acciones nominativas deberán efectuarse por declaración firmada por el cedente y cesionario y ser inscrita en el Registro de Accionistas de la sociedad, la que se reserva el derecho de exigir que la firma y la capacidad legal del cedente y cesionario sean justificadas en forma legal. En ambos casos deberá preferirse, en igualdad de condiciones, a los accionistas de la sociedad.

Art. 8º. — Las nuevas emisiones de acciones que resuelva el Directorio, sean ellas de las clases "A" o "B", el portador o nominativas, tendrán preferencia para suscribir las acciones anteriores en proporción a las acciones que cada uno posea, caducando esta preferencia a los quince días de hecha la publicación de un diario local.

Art. 9º. — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, como así también en pago de honorarios, servicios y otros gastos. Los aportes que se incorporen al activo social deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario, además, en todos los casos la resolución expresa del Directorio o asamblea.

Artículo 10º. — En caso de mora en el pago de las acciones suscriptas, el Directorio notificará con carta certificada con aviso de retorno dando un plazo de treinta días, cumplido éste y no abonado el saldo, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá declarar caduco los derechos de las acciones en mora, quedando a beneficio de la sociedad las cuotas pagadas, que ingresarán el fondo de reserva legal. Las acciones caducas, quedarán en beneficio de la sociedad.

Art. 11º. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones de la sociedad implica conocer y aceptar estos estatutos en todas sus partes.

Capítulo III — Dirección y Administración

Art. 12. — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio de cinco a doce miembros titulares y tres suplentes, quienes deberán fijar su número en caso de renovación, siendo designados por la asamblea general, de accionistas, cuyo mandato durará tres años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Es condición indispensable para ejercer las

funciones de director, ser accionista de la Sociedad y poseer condiciones morales y ser accionista en número de por lo menos trescientas acciones, las que se depositarán en garantía de su gestión en la sede social. Los directores continuarán en sus cargos aunque hubiese vencido el plazo de su mandato hasta tanto sus reemplazantes se hayan hecho cargo. El Directorio elegirá de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario.

Art. 13. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente, en todos los casos, con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán con la mayoría de los votos de los directores presentes. En caso de empate el presidente tendrá doble voto.

Art. 14º. — Cualquier director podrá hacerse representar por otro director mediante carta poder, pero quedando siempre obligado a las responsabilidades inherentes a sus cargos, no pudiendo representar más que un solo miembro.

Art. 15º. — Las reuniones del Directorio podrán ser convocadas por el presidente o a pedido del Síndico o de dos directores y se efectuarán, por lo menos, una vez al mes.

Art. 16º. — El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros director-gerente con las facultades y remuneraciones que el mismo establezca.

Art. 17º. — Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades, realizando todos los actos y negocios permitidos, sean de cualquier naturaleza; b) Comprar, permutar, vender bienes inmuebles urbanos o rurales y toda clase de muebles o semovientes; adquirir por compra o cualquier otro medio legal y enajenar toda clase de títulos, acciones y valores y aportar capitales a empresas y o negocios realizados o en realización, a sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales. Adquirir, transferir,

negociar, arrendar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio y en señas comerciales; celebrar contratos de arrendamiento o de locación, por plazo que excedan o no de seis años; celebrar contratos de locación de obra, de servicio y de construcción, dirección y explotación de obras públicas o privadas; aceptar o negociar toda clase de concesiones permitidas por el Estado; concurrir a licitaciones públicas o particulares, celebrar contratos y fletamientos, transportes, acarreos y seguros de todas clases, expedir y endosar conocimientos, giros, cartas de portes; celebrar negocios de consignación y gestión, recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; expacar o negociar warrants, desempeñar toda clase de mandatos y conferir poderes generales o especiales y revocarlos; c) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; cobrar y percibir

todo lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente y hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; dar las fianzas necesarias para el giro de los negocios sociales, no pudiendo comprometer a la sociedad con fianzas a favor o de garantía de terceros. d) Realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincial de Salta y demás Bancos oficiales o cualquier otra institución bancaria creada o a crearse, del país o del extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos; e) Realizar todos los actos necesarios para la administración interna de la sociedad; nombrar uno o más gerentes confiriéndoles las facultades que se consideren convenientes; otor-

gar poderes generales o especiales; nombrar de su seno uno o más directores delegados confiriéndoles las facultades que considere convenientes y fijar sus retribuciones con cargo de dar cuenta de las mismas a la asamblea; f) Promover e intervenir en toda clase de juicios y causas, inclusive querrelas de índole penal; g) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar a la Asamblea la memoria sobre la marcha general de la sociedad, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas; proponer a la

asamblea el dividendo a repartir a los accionista y los demás asuntos que deban ser sometidos a consideración de la misma. h) Efectuar todos aquellos actos que de acuerdo con las leyes sean de su competencia y de todos los demás actos jurídicos que directa o indirectamente sean conducentes para el cumplimiento de sus finalidades a cuyo efecto se le confiere todos los poderes especiales requeridos por el Código Civil en los artículos 1881, 782, 806 y 2262 y el Código de Comercio, artículos 608, sin que la emuneración efectuada precedentemente sea limitativa de otras facultades ya sea en razón de la legislación actual o por la legislación que en el futuro se dicte y ejercer tantos o más actos que fueren necesarios y conducentes a la mejor y más amplia administración de los negocios de la sociedad. i) inscribirse como importador o exportador y contratar seguros y hacer cumplir las resoluciones emanadas de la asamblea.

Art. 18º. — El Directorio con conocimiento del Síndico podrá resolver y autorizar todos los casos no previstos en estos estatutos siempre que se relacionen con los intereses sociales; con cargo de dar cuenta a la primera asamblea. CAPITULO IV Obligaciones.

Art. 19º. — La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera del país de conformidad a la ley 8875 y de sus posteriores modificaciones. Capítulo V. Asambleas.

Art. 20º. Las asambleas ordinarias se efectuarán anualmente dentro de los 90 días subsiguientes al cierre del ejercicio a los efectos del Art. 347 del Código de Comercio, pudiendo tratarse cualquier otro asunto que proponga el Directorio o que lo soliciten accionista que representen el diez por ciento del capital social y que se mencione en la Orden del Día. Las asambleas extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o el Síndico lo reputen necesario o lo pidan los accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital suscrito, debiendo el Directorio convocar a asamblea dentro de los 10 días de presentado el pedido y para una fecha no superior a 30 días. Las asambleas no podrán deliberar ni adoptar resoluciones sobre asuntos no comprendidos en la convocatoria. Con 10 días de anticipación a la fecha de la asamblea, se comunicará por nota en sellado de Ley a la Inspección de Sociedades la realización de ésta, indicando lugar, fecha y hora y se adjuntará copia del balance, inventario, memoria o informe del síndico y todo otro documento relacionado con la convocatoria. Como también recortes de la convocatoria en un diario y Boletín Oficial.

Art. 21º. — Cualquiera, sea el objeto de la asamblea, será convocada por medio de anuncios publicados en el Boletín Oficial y un diario durante cinco días y con antelación de diez días a la fecha en que debe realizarse, mencionándose el objeto de la convocatoria.

Art. 22. — Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas y las acciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo 354 del Código de Comercio en que se requerirá el quórum y votaciones establecidas. En la segunda convocatoria las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el ar-

tículo 351 del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo 354 del mismo Código.

Art. 23°. — Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de antelación, por lo menos, sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar por poder o carta poder.

Art. 24°. — Las asambleas serán presididas por el presidente o su reemplazante en ejercicio y en su defecto por el accionista que designe la asamblea. De sus resoluciones se labrará acta, que será firmada por el que presida, por el secretario y por dos accionistas designados a tal fin por la asamblea. Las resoluciones de la asamblea general son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes, sin perjuicio de los derechos que le acuerden los artículos 353 y 354 del Código de Comercio.

Capítulo VI — Fiscalización

Art. 25°. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente, elegidos anualmente por la asamblea general de accionistas, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Sus atribuciones son las establecidas por el artículo 340 del Código y la remuneración la fijará la asamblea.

Reserva

Art. 26°. — Los ejercicios económicos terminarán el 31 de mayo de cada año y en esa fecha se efectuará un inventario y balance general con el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. Los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

Art. 27°. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y provisiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad, se distribuirá en la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscrito; b) El diez por ciento para repartir entre los miembros del Directorio, en proporción a la asistencia a las reuniones; c) Las utilidades restantes se distribuirán como dividiendo a las acciones suscritas "A" y "B" sin distinción y sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de otras reservas o retribuciones extraordinarias.

Art. 28°. — El Directorio fijará la fecha de pago de los dividendos votados por la asamblea y los no reclamados después de los tres años siguientes de haberse puesto al cobro serán declarados caducos y acreditados al fondo de reserva legal. La asamblea podrá decidir entregar en pago del dividendo parte o el total del mismo en nuevas acciones.

Capítulo VIII — Liquidación

Art. 29°. — Producida la liquidación de la sociedad, la asamblea general extraordinaria, convocada al efecto, determinará el procedimiento a seguirse para la misma, designando a la o las personas que actuarán como liquidadores y su remuneración, pudiendo designarse a tal efecto miembros del último directorio y/o al síndico.

Art. 30°. — El mandato se entiende conferido por todo el término que dure la liquidación, pudiendo la asamblea destituir o remover a los liquidadores cuando lo estime conveniente. Los liquidadores tendrán las facultades conferidas al directorio por estos estatutos y las que le otorgue la asamblea.

Art. 31°. — Concluida la liquidación y después de cubrir el pasivo de la sociedad el producto neto de la liquidación se empleará en amortizar el capital de las acciones suscritas y el excedente se distribuirá entre los accionistas, en proporción al número de acciones poseídas.

Capítulo IX — Disposiciones Transitorias —

Artículo 32°. — A los socios fundadores se les reconoce el carácter de tales, de conformidad al artículo 321 del Código de Comercio, correspondiéndoles el diez por ciento de las utilidades del ejercicio y por el término de diez años.

Es copia de los estatutos originales F. Iacuzzi Salta, 19 de diciembre de 1958. — Decreto N° 4028. — Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Expte N° 10258/58.

VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Compañía Industrial Cervecera, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en la calle España 862 de esta ciudad, solicita aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica, y CONSIDERANDO: Que la Institución recurrente ha llenado todos los requisitos legales correspondientes y pagado el impuesto que fija el Decreto-Ley N° 361 de fecha 26/XII/56;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 17 del expediente en cuestión aconseja hacer lugar a lo requerido por la institución peticionante y no tiene objeción que formular al respecto;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 17 de estos obrados, el Vicegobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1°. — Apruébase el Estatuto Social de la Compañía Industrial Cervecera, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en calle España 862 de esta ciudad, y que corren a fojas 6 a fojas 13, del presente expediente y otórgase la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2°. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el Decreto-Ley N° 361 del 26 de diciembre de 1956.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE D. GUZMAN — JULIO A. BARBARAN ALVARADO. Es copia: René Fernando Soto, Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren agregadas al expediente número 195 año 1958 que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Para la parte interesada, se expide este primer testimonio en doce sellos de tres pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los veintidos días del mes de diciembre de 1958. Sobre borrado: a, fu, o, c, t, o, t. Vale Gabriela M. Díaz. — Hay un sello y una aclaración que dice: "Gabriela M. de Díaz. Esc. Público Nac. Insp. de Sociedades.

Número Cuatrocientos oventa y nueve: "Compañía Industrial Cervecera, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria: En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Carlos Ponce Martínez, escribano titular del Reg. número treinta y cinco, Tgos que al final se expresan, comparecen los señores don Antonio Cucchiario, casado, italiano, y doctor Darío Felipe Arias, soltero, argentino; ambos comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Solicitan

la protocolización en este Registro de las actuaciones relativas a la Constitución y personería jurídica de la "Compañía Industrial Cervecera", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria, a cuyo efecto me hacen entrega del testimonio respectivo, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente de dicha Sociedad, testimonio otorgado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles; que agregó a la presente en doce fojas útiles, doy fe. En constancia, leída y ratificada, la firman como acostumbrado hacerlo, por ante mí y los testigos

don Andrés Méndez y don Raúl José, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Esta escritura sigue a la que, con el número anterior, termina al folio ochocientos treinta y cinco, doy fe. — A. Cucchiario — Darío Arias. Tgo.: Andrés Méndez. Tgo.: Raúl José. — Ante mí: PONCE MARTINEZ. Hay un sello. Concuere con la escritura original que queda en este protocolo a mi cargo. Para el interesado expido este primer testimonio en doce sellos notariales habilitados para testimonios, numerados del cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco al cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y del cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y tres al cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Carlos Ponce Martínez, escribano — Humberto Alias D'Abate, secretario.

e) 31/12/58

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

N° 2922 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Notifícase que por ante la Escribanía del suscripto tramítase la transferencia de las cuotas sociales y la totalidad de los derechos que le corresponden al Señor Ingeniero don Juan Rafael Martínez a favor del señor Ingeniero don Arturo Moyano, en la Sociedad "INGAR" Ingeniería y Arquitectura — Organización Técnica — Inmobiliaria — Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para todos los efectos legales las partes constituyen domicilio especial en mi escribanía calle Veinte de Febrero N° 473 Salta. — Adolfo Saravia Valdez — Escribano Público Nacional Registro N° 9.

e) 24 al 31-12-58

PRORROGA DE SOCIEDAD Y AUMENTO DE CAPITAL

N° 2949 — ACTA N° 12: En la ciudad de Salta a los diez y ocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, se reúnen los socios componentes de la firma "Casa Lerner" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su local social, calle Florida N° 139, a horas 20.30, actuando como secretario el contador de la firma señor Jorge I. Medina; para tratar lo siguiente:

Se acepta la rendición de cuentas presentada por el señor socio Simón I. Levin, por los gastos producidos en su viaje a la Capital Federal, efectuado el 15 de marzo próximo pasado, que suma total \$ 5.635, acreditándole a su cuenta personal la diferencia de \$ 635.

De acuerdo a lo resuelto en asamblea del día diez de marzo de 1958, acta N° 11 del presente libro y, que encontrándose en prebalance del ejercicio a cerrarse el día treinta y uno de julio del corriente año. Que conforme a lo manifestado por el socio Simón I. Levin, a quien se le encargó las gestiones respectivas para prorrogar la sociedad y aumentar el capital social, que ya el contrato social autoriza a prorrogar la sociedad y

niendo en cuenta lo dispuesto del artículo 5º del acta N° 1, celebrada el 25 de julio de 1953, ante el escribano Ricardo R. Arias.

De común acuerdo de los socios, se resuelve prorrogar la Sociedad de la "Casa Lemar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por tres años más a contar del día treinta y uno de julio del año mil novecientos cincuenta y ocho, y aumentar el capital social existente de \$ 120.000 a \$ 360.000.

Debiendo ser compuesto por 1.800 acciones de \$ 100 cada una por el socio Simón Isaac Levin y 1.800 acciones de \$ 100 cada una por el socio Mendel Kaplum, debiéndose cerrar el actual ejercicio ya con el nuevo capital social de \$ 360.000.

La suma de \$ 240.000 que aumenta para el nuevo capital social y que es aportado por partes iguales de los socios, será tomada de las siguientes cuentas existentes en la contabilidad del establecimiento: a) 120.000 de la cuenta "Simón Isaac Levin, Capital Adicional"; b) \$ 120.000 de la cuenta "Mendel Kaplum Capital Adicional".

Nuevamente se autoriza al socio gerente Simón Isaac Levin, para que presente los balances de la sociedad a practicarse el próximo treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho y demás documentación al Juzgado respectivo para su registración de la sociedad con el nuevo Capital Social.

Siendo las horas 23, se da por terminada la reunión que leída y ratificada, la presente acta, firman de conformidad los socios juntamente con el señor Jorge I. Medina que actuó como secretario de actas.

HAY una firma de Jorge I. Medina — Hay una firma de Simón I. Levin — Hay una firma de Mendel Kaplum.

Es copia fiel de su original que corre agregada de folios 20 a 22 del "Libro de Actas de la sociedad "Casa Lemar", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación en el Boletín Oficial, se transcribe la presente acta N° 12 a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Dra. Eloísa C. Aguilar, secretaria.

e) 31/12/58

TRANSFERENCIA DE BIENES DE

COMERCIO

N° 2952 — TRANSFERENCIA DE BIENES DE COMERCIO E INDUSTRIA

Notifícase a los interesados que con la intervención del suscripto Escribano tramítase

la transferencia de las instalaciones, maquinarias e implementos del Molino Eléctrico de Especies Comestibles instaladas en Avenida Uruguay 1.241 en su prolongación con Las Heras, de esta Ciudad de Salta por la firma Victor H. Belmont Sociedad en Comandita a favor de la Sociedad Bonini Ponce y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada.— Pásvivo a cargo de la primera y Activo a su favor. Para oposiciones en mi Escribanía calle 20 de Febrero N° 479 de esta Ciudad de Salta donde aquéllas constituyen domicilio especial.— La primera firma cede en locación a la segunda, el local referido donde funciona el Molino y se encuentran las maquinarias e instalaciones. Adolfo Saravia Valdez.— Registro N° 9.— Salta, Capital

e) 31-12-58 al 8-1-59

VENTA DE NEGOCIO

N° 2930 — VENTA DE NEGOCIO

Vende: Rossetti Hnos. Sociedad Colectiva con asiento principal en Rivadavia N° 11520 (Mercado Liniers y filiales en Orán Pvcia. de Salta) y General Alvear (Peia. Mendoza) con comercio de compra venta de frutas al por mayor y menor vende el Fondo de Comercio de acuerdo al Inventario y Balance al 30 de Abril de 1958 y movimiento comercial posterior al 9 de Agosto de 1958. Compradores: Rossetti Hnos. Sociedad Anónima Industrial y Comercial Financiera con asiento en la calle Ibarrola 7209 adquiere el Fondo de Comercio antes indicado.

Reclamo ley Colonia Santa Rosa. Salta.
e) 29-12-58

N° 2921 — Notifícase a los fines legales pertinentes que con la intervención del suscripto Escribano con domicilio en la casa de calle 20 de Febrero N° 473/79, se tramita la transferencia de las mercaderías del negocio de Despensa y Almacén calle Juan Martín Leguizamón N° 1.595, de esta Ciudad y la locación del local, muebles e instalaciones, por parte del señor Santiago Reales a favor de la señora María Carrique de Naro, Deudas a pagar a cargo del vendedor y cuentas a cobrar a su favor.— Para oposiciones en mi Escribanía donde las partes constituyen domicilio especial.— Salta, Diciembre 22 de 1958.— Adolfo Saravia Valdez, Escribano Público — Registro N° 9.

María Carrique de Naro — Santiago Reales.
e) 24 al 31-12-58

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 2874 — CONVOCATORIA — "SAN BERNARDO" Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Sociedad Anónima"

Convócase a los señores accionista para la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 15 de enero de 1959, a horas 19.30 en su local de la calle J. B. Alberdi 53 de esta ciudad de Salta, a los efectos de considerar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias de Pérdidas.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Considerar inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas y documentos prescriptos por el Art. 347 Código de Comercio.
- 2º) Destino de utilidades.
- 3º) Elección de nuevas autoridades del Directorio, Síndico Titular y Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

e) 17/12/58 al 9/1/59

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

SALTA
1958